

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 6 de Mayo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
5-5-931	82,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	82,75	5 5 931	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	93,00
5-5-931	82,25	» E, de 25.000 » » .....	82,75	5 5 931	93,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	93,00
5-5-931	82,50	» D, de 12.500 » » .....	82,75	5 5 931	93,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	93,00
5-5-931	83,00	» C, de 5.000 » » .....	82,75	5 5 931	93,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	93,00
5-5-931	83,00	» B, de 2.500 » » .....	83,50	5 5 931	93,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	93,00
5-5-931	84,00	» A, de 500 » » .....	84,00	5 5 931	93,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,00
5-5-931	82,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				5 5 931	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,40
19-4-931	77,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		5 5 931	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	76,40
30-4-931	77,00	» E, de 12.000 » » .....		5 5 931	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,40
27-4-931	80,50	» D, de 6.000 » » .....	78,00	5 5 931	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,40
29-4-931	80,00	» C, de 4.000 » » .....		5 5 931	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,40
27-4-931	80,50	» B, de 2.000 » » .....		5 5 931	76,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,40
5-5-931	79,00	» A, de 1.000 » » .....	79,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
20-4-931	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				8 4-931	86,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
5-5-931	70,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		5-5-931	81,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	81,00
4-5-931	70,50	» D, de 12.500 » » .....		5-5-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	81,00
5-5-931	71,00	» C, de 5.000 » » .....	70,50	5-5-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	81,00
5-5-931	71,00	» B, de 2.500 » » .....	70,50	5-5-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	81,00
5-5-931	71,00	» A, de 500 » » .....	70,50	5-5-931	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	81,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				5-5-931	81,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	81,00
30-4-931	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 3 930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
4-5-931	83,00	» E, de 25.000 » » .....		22-7 930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5-5-931	83,00	» D, de 12.500 » » .....		29 4 931	76,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5-5-931	83,00	» C, de 5.000 » » .....	83,00	30 4 931	70,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
4-5-931	83,00	» B, de 2.500 » » .....	83,00	5 5 931	75,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
5-5-931	83,00	» A, de 500 » » .....	83,00	5 5 931	75,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	75,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				5 5 931	75,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,00
18-4-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5 5 931	75,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,00
29-4-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		5 5 931	75,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	75,00
17-4-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
5-5-931	78,00	» C, de 5.000 » » .....	70,00	5 5 931	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-5-931	78,00	» B, de 2.500 » » .....	79,00	4 5 931	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
4-5-931	78,00	» A, de 500 » » .....	79,00	4 5 931	82,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	83,06
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				5 5 931	83,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	83,00
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		5 5 931	83,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
16-3-931	99,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		5 5 931	83,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
24-4-931	96,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
5-5-931	92,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,75	20 4 931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-5-931	92,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	92,75	4 5 931	93,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
5-5-931	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	29 4 931	95,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				5 5 931	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				5-5-931	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				5 5 931	93,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,50



**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES****Obras de conservación.**

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de alquitranado de los kilómetros 267 al 276 (itinerario I) IV de la carretera de San Isidro a Dueñas a Burgos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 72.450 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 2.174 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 25 de Mayo de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8.

Madrid, 4 de Mayo de 1931.—El Presidente, P. A., F. Ramirez.

S—474

**AYUNTAMIENTO DE PRAT DE LLOBREGAT**

Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Abril corriente, previa publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del anuncio a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, y observados cuantos requisitos previene la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento dictado para su aplicación, por el presente se anuncia al público la subasta relativa a la adjudicación de las obras de adoquinado de la plaza de la Mancomunidad, calle

de Flaquer y avenida de J. A. Clavé, hasta el paso inferior en el ferrocarril de Barcelona a Tarragona, de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto municipal y 7.º concordante del indicado Reglamento, se hacen constar los siguientes particulares:

El objeto de la subasta es el dicho de adoquinado de la plaza de la Mancomunidad, calle de Flaquer y avenida de J. A. Clavé, de esta población.

El acto de la subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de Prat de Llobregat, a las once horas, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y, por tanto, en el inmediato hábil que siga al vencimiento del indicado plazo. Si dicho día resultare inhábil, el acto tendrá lugar a la hora indicada del siguiente hábil.

Presidirá la subasta el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegare su representación.

El tipo de licitación es la suma de 220.151,10 pesetas, no admitiéndose propuestas por tipo superior al dicho.

Las propuestas habrán de conformarse al modelo que al final de este anuncio se inserta.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse, cumpliendo los requisitos que señala el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo que medie desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que resulte que habrá de celebrarse la subasta, es decir, en el transcurso de los veinte días de duración de este anuncio, debiendo ser entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, o sea de las nueve a las once y de las diez y seis a las diez y ocho de los días laborables.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, a disposición de la Alcaldía de Prat de Llobregat, la fianza prevista en el número 2.º del artículo 6.º del Reglamento dicho, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 11.007,55 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya cantidad se formará mediante retención que hará el Depositario de todos los pagos que se hagan al concesionario como consecuencia de las liquidaciones parciales que se hayan practicado.

Las obras a que se refiere el contrato deberán empezarse dentro del plazo de quince días, a partir del de formalización de la escritura, o de su firma, y estar terminadas en el plazo de tres meses, salvo caso de fuerza mayor.

Los pagos se harán con arreglo a las relaciones valoradas que, previas las oportunas mediciones, realice el Arquitecto municipal, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Para el bastantear de poderes se designa al Letrado del Ilustre Colegio de Barcelona, D. Fernando Saus y Bui-gas, que tiene su domicilio en la ciudad

de Barcelona, calle de las Cortes, número 464, piso primero.

Por último, se hace constar que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días señalados, a las horas de oficina anteriormente indicadas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que rigen para las obras de pavimentación con adoquinado de piedra granítica y encintado de bordillos de la plaza de la Mancomunidad, calle de Flaquer y Avenida de J. Anselmo Clavé, de Prat de Llobregat, se comprometo a llevar a cabo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ..... (la cantidad en letra y cifras, en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos que contengan las proposiciones deberán entregarse, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso y firmado por el licitador, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado de piedra granítica y encintado de bordillos, de la plaza de la Mancomunidad, calle de Flaquer y Avenida de J. A. Clavé, de Prat de Llobregat."

Prat de Llobregat, 25 de Abril de 1931.—P. A. del A., el Secretario, José Castro.—V.º B.º El Alcalde, José Fajol. S—553

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA**

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado D. Emilio Vaz Acosta, Notario de Cazalla de la Sierra, única población donde desempeñó el cargo, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva en término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Sevilla, 30 de Abril de 1931.—El Secretario, Manuel P. Jofre.—El Decano accidental, Francisco Monedero.

X—1822

**SOCIEDAD GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Santa Engracia, número 42, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1930.

Aplicación de los beneficios.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—El Director Gerente, Eugenio Dubois Piquet. X—1836

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACION EN 31 DE ENERO DE 1931

## ACTIVO

	PESETAS
Efectivo .....	5.599.941,76
Tabaco en rama.....	34.489.062,73
Efectos para la fabricación.....	3.323.601,46
Labores peninsulares por su valor en venta.....	151.858.697,65
Labores de Canarias por su valor en venta.....	4.042.014,90
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.398.717,15
Labores de comiso.....	43.012,57
Labores en comisión por su valor en venta.....	16.947.630,95
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.618.507,07
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,09
Costo de las labores vendidas.....	10.450.221,65
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	3.881.590,14
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	508.578,94
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	61.161,84
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	46.939,34
Gastos generales de Administración del Timbre.....	376.266,81
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	258.518,84
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	23.809,64
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	25.531.211,90
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	25.677.819,45
Efectos en cartera.....	44.842.843,03
Depósitos por fianzas en valores.....	24.116.900,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.253.963,79
Material del Estado para el Resguardo especial.....	58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	5.783.397,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	396.823,94
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	198.376,07
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	24.548.402,54
Liquidación de la Renta del Timbre.....	26.577.384,90
El Estado por compra a la Compañía de las casas núms. 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana de Barcelona.....	" "
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1930.....	3.263.283,02
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1930.....	6.574.923,11
	486.752.665,70

## PASIVO

Capital .....	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria .....	6.000.000,00
Especial .....	40.000.000,00
	46.000.000,00
Venta de labores.....	37.819.717,40
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	847.729,22
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	117.567.279,83
Lor Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	16.947.630,95
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....	27.239.380,19
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	483,35
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	24.364.599,02
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	26.861.992,67
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	3.384.954,50
Cuentas corrientes.....	4.260.313,44
Varias cuentas.....	26.141.289,51
Banco de España por créditos especiales.....	41.039.805,42
Depositantes por fianzas.....	24.122.133,53
Ganancias y pérdidas.....	1.113.361,01
Dividendos .....	1.123.176,20
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	22.988,63
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	8.619.702,71
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones .....	1.694.209,48
Tesoro público por material del Resguardo especial.....	58.096,19
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927.....	472,30
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928 .....	2.911,16
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1929 .....	46,20
	486.752.665,70

### RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 31 de Enero de 1931 .....	37.819.717,40	27.239.380,19
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 31 de Enero de 1930 .....	38.215.864,10	26.428.253,14
	396.146,16	311.127,05

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

X—1828

## EL FARO ESPAÑOL

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	28.521,67
Valores mobiliarios:	
Efectos públicos españoles.....	788.913,75
Valores de Empresas españolas:	
Compañía Española de Crédito y Caución.....	23.500,00
La Procuraduría Gestora del Seguro de Navegación aérea.....	12.000,00
Mobiliario: no amortizado.....	35.094,48
	859.508,23
Material oficina y propaganda: no amortizado.....	15.347,44
Gastos instalación y organización: no amortizado.....	129.967,33
Comisiones descontadas:	
Correspondientes al año 1928.....	5.349,01
Idem al año 1929.....	55.813,08
Idem al año 1930.....	61.780,66
	123.142,75
Cuentas de las Compañías reaseguradoras:	
Reservas matemáticas a su cargo.....	39.431,47
Deudores diversos:	
Saldo activo con las Agencias.....	78.725,96
Primas del ejercicio pendientes de cobro.....	46.614,77
Otros deudores.....	6.136,61
	131.477,34
Pérdidas y Ganancias: Saldo.....	62.838,59
	2.390.234,82

## PASIVO

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas de primas en 31-12-30.....	217.663,45
Acreedores diversos:	
Obligaciones pendientes de pago.....	2.838,85
Saldo varias cuentas acreedoras.....	159.732,52
Siniestro avisado y pendiente.....	10.000,00
	2.390.234,82

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Director general, Elías Cerdá.—Visto bueno: el Presidente, Clemente Hernández.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	Pesetas.
Saldo ejercicio 1929.....	16.784,48

## SOCIEDAD ANONIMA "MADRID-PARIS"

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de cuentas y nombramiento de Consejeros, para el día 29 de Mayo corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 10.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar con diez días de anticipación, en el Banco Español de Crédito o en el domicilio social, acciones que representen una participación en el capital social de 5.000 pe-

setas nominales, ya sean de la serie A (de 250 pesetas nominales, del 1 al 24.000) o de la serie B (de 500 pesetas nominales, del 24.001 al 36.000).

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Secretario del Consejo, José F. González Uña.

X—1823

## CARREÑO, HIJOS, S. EN C.

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en el domicilio social el día 16 de Mayo próximo, a las cuatro de su tarde, siendo objeto preferente

de la primera la lectura, examen y aprobación de cuentas.

Constituye el orden del día de la segunda el estudio del estado legal de la Sociedad, proposición de convenio, actuación de la Gerencia y otras propuestas que puedan sugerir los señores accionistas.

Las cuentas generales y demás detalles que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta estarán a disposición de los señores socios accionistas durante el plazo que señalan los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de Abril de 1931.—El Gerente, J. Carreño. X—1824

Pesetas.

Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....	46.297,01	
Gastos de producción.....	26.768,73	
Comisiones de cobro.....	428,47	
Contribuciones e impuestos.....	1.413,55	
		74.907,76
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:		
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	199.876,98	
Idem id. para seguros caso de vida.....	17.786,47	
	217.663,45	
A deducir la porción reasegurada.....	39.431,47	
		178.231,98
Reservas para siniestros pendientes por tramitación.....		10.000,00
Amortizaciones:		
Comisiones procedentes de 1928.....	1.153,38	
Idem id. de 1929.....	11.959,94	
Idem id. de 1930.....	10.902,48	
Mobiliario procedente de 1928.....	2.664,67	
Idem id. de 1929.....	1.965,96	
Idem id. de 1930.....	79,35	
Material oficina del año 1928.....	466,72	
Idem id. del año 1929.....	533,78	
Idem id. del año 1930.....	307,06	
Gastos de instalación y organización de 1928.....	9.148,26	
Idem de idem id. de 1929.....	4.993,78	
Idem de idem id. de 1930.....	2.886,59	
Por fluctuación valores.....	51.353,75	
		98.773,72
Pagos varios:		
Por siniestros del ejercicio.....	10.000,00	
Resultado amortización valores.....	290,50	
Otros pagos.....	6.234,38	
		16.524,88
		395.224,82

## HABER

Reservas técnicas correspondientes al ejercicio de 1929.....		130.753,81
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte, mixtos y vida, descontada la porción reasegurada.....		148.600,17
Producto de los fondos invertidos:		
Por intereses de valores.....	37.066,65	
Por derechos pólizas.....	2.986,75	
		40.053,40
Compañías reaseguradoras:		
Comisiones percibidas por seguros cedidos.....	12.978,78	
Saldo.....	62.838,59	
		395.224,82

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Director general, Elías Cerdá.—Visto bueno: el Presidente, Clemente Hernández. X—1826

**COMPANIA ESPAÑOLA DE AVIACION**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Compañía, Juan de Mena, 10, entresuelo derecha.

La Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1930; la fijación del dividendo a distribuir y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 15, 16 y 27 de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Bauer.

X—1825

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PESARROYA Y PUERTO LLANO**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el 26 de Mayo corriente, a las once, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración y cuentas del ejercicio 1930.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos (20 por lo menos) en el domicilio social, diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no puedan individualmente 20 acciones podrán agruparse y confiar su representación a uno de ellos.

Madrid, 6 de Mayo de 1931.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, J. González.

X—1827

**ASOCIACION NACIONAL DE OLIVAREROS DE ESPAÑA**

Esta Asociación convoca a todos sus asociados a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Asociación de Agricultores de España, calle de los Madrazo, 13, de esta capital (local que reúne mejores condiciones por ser de mayor amplitud que el de la Asociación de Olivareros), citándose a las nueve de la mañana del día 28 de los corrientes, en primera convocatoria, y a las diez en segunda y definitiva.

Madrid, 5 de Mayo de 1931.—El Presidente, Duque de Fernán Núñez.

X—1832

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general ordinaria del Banco Exterior de España para el día 23 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, en el salón de actos del Banco de España, con sujeción al orden del día que será dado a conocer a los señores accionistas en la citación particular; advirtiéndose que de no llegar a su poder dicha citación, podrán retirarla del domicilio social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Secretario general, Luis Olariaga.

X—1834

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Los Sres. Hijos de J. Barreras, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiestan haberseles extraviado el resguardo de un depósito de 5.574,22 pesetas en metálico, constituido en esta Caja Suncursal de Depósitos en 15 de Marzo de 1917, concepto de necesario sin interés, bajo los números 13 de entrada y 19 de registro, para la concesión de terrenos para la construcción de gradas destinadas a la construcción de buques de gran tonelaje y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta Delegación dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Pontevedra, 6 de Abril de 1931.—El Delegado de Hacienda, José Feijóo.

X—1818

**GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio social, Ronda de San Pablo, 43, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en los apartados primero, segundo, si procede, y tercero del artículo 39 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones deberán los señores accionistas, con arreglo al artículo 33, depositar sus acciones, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de aquella, en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Gari; en Madrid, en la Suncursal del Banco de Vizcaya, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

Barcelona, 2 de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo, Miguel Sabater Furtiá.

X—1837

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, celebrados en los días 20, 21, 22 y 23 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Sierra y Bernicejo, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones de la línea del Norte.

760 obligaciones de la tercera serie, números:

601 a 631	36.015 a 36.031
633 a 638	36.055 a 36.100
649 a 654	44.301 a 44.341
653 a 667	44.342 a 44.397
9.501 a 9.536	44.400
9.538 a 9.600	47.401 a 47.411
11.557 a 11.600	47.413 a 47.431
15.801 a 15.828	47.433 a 47.443
15.831 a 15.856	47.445 a 47.451
15.858 a 15.900	47.453 a 47.470
19.401 a 19.403	47.472
19.405 a 19.440	47.475 a 47.550
19.445 a 19.465	48.901 a 48.968
19.477 a 19.491	48.910 a 48.943
19.493 a 19.500	48.948
36.001 a 36.004	48.950 a 48.966
36.007 a 36.011	48.968 a 48.980

765 obligaciones de cuarta serie, números:

1.401 a 1.436	37.821 a 37.980
1.438 a 1.500	39.701 a 39.723
2.501 a 2.573	39.733 a 39.780
2.575 y 2.576	39.782 a 39.784
2.578 a 2.597	39.786 a 39.840
2.599 y 2.600	45.901 a 45.922
3.501 a 3.514	45.924 a 45.942
3.517 a 3.521	45.944 y 45.945
3.523 a 3.526	45.947 a 45.949
29.101 a 29.184	45.958 a 46.000
29.186 a 29.200	48.761 y 48.782
32.201 a 32.215	48.704
32.222 a 32.224	48.706 a 48.709
32.226 a 32.360	

1.553 obligaciones de la quinta serie, números:

5.001 y 5.002	37.201 a 37.246
5.006 a 5.100	37.248 a 37.262
5.901 a 5.938	37.265 a 37.300
5.944 a 6.000	39.222 a 39.225
7.001 a 7.052	39.227 a 39.258
7.054	39.262 a 39.300
7.056 a 7.100	42.701 a 42.732
22.101 a 22.147	42.734 a 42.800
22.149 a 22.182	44.701 a 44.745
22.184 y 22.185	59.504 a 59.516
22.188 a 22.200	59.518 a 59.522
29.301 a 29.303	59.524 a 59.600
29.305 a 29.315	72.201 a 72.300
29.317 a 29.400	83.301 a 83.330
30.801 a 30.900	83.333 a 83.335
34.101 a 34.153	83.338 a 83.345
34.159 a 34.171	83.351 a 83.400
34.173 a 34.181	85.201 a 85.246
34.184 a 34.200	85.249 a 85.300
35.201 a 35.251	87.761 a 87.718
35.253 a 35.275	87.721 a 87.787
35.277 a 35.282	87.799 y 87.800

Obligaciones de la línea de Alsasua y Zaragoza y Barcelona.

4.319 obligaciones de Prioridad, números:

8.701 a 8.751	16.066 a 16.100
8.753 a 8.765	22.801 a 22.817
8.767 a 8.770	22.819 a 22.900
8.772 a 8.786	24.101 a 24.125
8.789 a 8.800	24.127 a 24.200
16.001 a 16.064	31.101 a 31.118

31.120 a	31.161	135.078 a	135.100
31.168 a	31.173	133.001 a	143.100
31.175		144.201 a	144.212
31.178 a	31.191	144.216 a	144.224
31.193 a	31.200	144.223 a	144.300
38.201		145.801 a	145.807
38.213 a	38.227	145.867 a	145.900
38.229 a	38.271	147.801 a	147.810
38.273 a	38.300	147.814 a	147.820
53.601 a	53.700	147.824 a	147.900
51.001 a	61.046	151.001 a	151.988
61.048 a	61.100	151.990 a	152.000
65.301 a	66.369	154.601 a	154.693
66.373 a	66.400	154.695 a	154.697
69.201 a	69.212	154.699 y	154.700
69.216 a	69.300	157.501 a	157.600
70.001		160.001 a	160.000
70.007 a	70.016	164.101 a	164.109
70.018 a	70.080	164.111 a	164.125
70.082 a	70.100	164.127 a	164.148
72.401 a	72.500	164.150 a	164.164
78.110 a	78.200	164.185	
83.601 a	83.605	164.189 a	164.193
83.607 a	83.633	164.197	
83.639 a	83.700	164.200	
87.901 a	88.000	167.800	
94.001 a	94.022	178.401 a	178.416
94.024 a	94.056	178.419 a	178.422
94.058 a	94.081	178.424 a	178.500
94.083 a	94.100	182.301 a	182.400
99.701 a	99.800	183.101 a	183.126
102.101 a	102.200	183.428 a	183.451
104.001 a	104.100	183.455 a	183.457
104.901 a	105.000	183.460 a	183.476
110.001 a	110.009	183.482 a	183.490
110.011 y	110.012	183.495 a	183.560
110.017 a	110.040	184.101 a	184.200
110.042 a	110.080	190.901 a	191.000
110.085 a	110.092	195.801 a	195.900
110.098 a	110.100	202.801 a	202.900
124.301 a	124.304	205.801 a	205.900
131.701 a	131.743	215.501 a	215.519
131.745 a	131.800	215.521 a	215.525
133.001 a	133.023	215.531 a	215.534
133.025 a	133.074	215.538 a	215.600
133.076 a	133.081	221.301 a	221.400
133.083 a	133.100	224.001 a	224.063
135.001 a	135.015	224.065 a	224.100
135.017 a	135.020	229.401 a	229.422
135.026 a	135.033	229.426 a	229.482
135.035 a	135.053	229.485 a	229.500
135.063 a	135.075		

156.101 a	156.159
156.162 a	156.189
156.192 y	156.193
156.195 a	156.200
158.101	
158.103 y	158.104
158.106 a	158.108
158.110 a	158.200
173.601 a	173.700
179.701 a	179.800
182.801 a	182.900
185.201 a	185.233
185.236 a	185.240
185.242 a	185.256

Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona.

674 obligaciones del 3 por 100 serie A, números:

1 a	10
431 a	490
671 a	680
851 a	860
951 a	960
961 a	970
1.487 a	1.490
1.561 a	1.570
1.711 a	1.720
1.731 a	1.740
2.031 a	2.090
2.391 a	2.400
3.271 a	3.280
3.991 a	4.000
4.201 a	4.210
4.641 a	4.690
5.111 a	5.120
5.371 a	5.380
5.651 a	5.660
5.661 a	5.670
5.791 a	5.800
5.831 a	5.837
5.911 a	5.920
6.191 a	6.500
6.821 a	6.830
7.051 a	7.060
7.331 a	7.340
7.361 a	7.370
7.531 a	7.540
7.841 a	7.850
7.891 a	7.900
8.161 a	8.170
8.201 a	8.210
9.001 a	9.010

710 obligaciones del 3 por 100 serie B, números:

2.531 a	2.540
2.741 a	2.750
2.901 a	2.910
2.991 a	3.000
3.351 a	3.360
3.481 a	3.490
3.661 a	3.670
3.851 a	3.859
4.171 a	4.180
4.461 a	4.470
4.661 a	4.670
4.851 a	4.860
5.011 a	5.020
5.211 a	5.220
5.401 a	5.410
5.711 a	5.720
6.361 a	6.390
6.611 a	6.620
6.801 a	6.810
6.981 a	6.990
7.171 a	7.180
7.301 a	7.310
7.341 a	7.350
7.441 a	7.450
7.481 a	7.490
7.521 a	7.530
7.541 a	7.550
7.741 a	7.749

185.269	
185.272 a	185.280
185.285 a	185.300
203.901 a	203.911
203.914 a	203.977
203.979 a	204.000
209.128 a	209.200
211.601 a	211.631
211.636 a	211.658
211.670 a	211.700
213.801 a	213.832
213.835 a	213.837
213.843 a	213.900

14.531 a	14.540	20.261 a	20.270
14.841 a	14.850	21.591 a	21.600
15.441 a	15.450	21.891 a	21.900
15.611 a	15.620	26.341 a	26.350
16.001 a	16.010	26.421 a	26.430
16.151 a	16.160	26.791 a	26.800
17.810		26.891 a	26.810
19.571 a	19.580	26.971 a	26.980

Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona.

2.840 obligaciones antiguas no canjeadas, números:

52.924 a	52.929	54.351 a	54.361
52.942 a	53.000	54.434 a	54.559
53.001 a	53.039	54.536 a	54.671
53.085 a	53.307	54.674 a	54.770
53.315 a	53.367	54.772 a	54.809
53.371 a	53.471	152.924 a	153.600
53.473 a	53.484	153.001 a	153.039
53.487 a	53.651	153.085 a	153.651
54.020 a	54.219	154.031 a	154.767
54.241 a	54.340		

Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

613 obligaciones de la tercera serie, números:

8.124 a	8.200	22.501 a	22.517
8.401 a	8.500	22.701 a	22.800
9.182 a	9.200	22.901 a	23.000
19.001 a	19.100	41.201 a	41.300

Los poseedores de las expresadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que a continuación se indican:

- En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.
- En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de Títulos, instaladas en sus respectivas estaciones.
- En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
- En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 29 de Abril de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1782

LA PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL Y COMPAÑIA, S. EN C.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, a las diez y siete, en las oficinas de la Sociedad, calle de Zorrilla, número 25, bajo izquierda.

Madrid, 5 de Mayo de 1931.—El Director-Gerente, Luis Montiel.

X—1822

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO	31 Marzo 1931	30 Abril 1931
Accionistas .....	5.000.000,00	5.000.000,00
Caja y Banco de España .....	5.957.502,47	5.186.363,63
Cartera de efectos .....		
Cartera de valores .....	48.509.252,84	47.322.345,14
Préstamos sobre valores y dobles .....	23.836.323,11	21.028.005,71
Créditos sobre valores .....	5.601.817,08	5.675.533,18
Cuenta de crédito a favor del Estado .....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes .....		
Inmueble de la Sociedad .....	2.859.833,50	2.859.833,50
Mobiliario y material .....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo .....	1.247.689.690,15	1.262.437.402,57
Préstamos a corto plazo para construcción .....	8.056.367,29	7.654.387,29
Préstamos hipotecarios, art. 7.º .....	1.481.972,76	1.481.972,76
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios .....	21.937.557,06	19.538.370,55
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos .....	19.308.194,76	26.072.389,22
Deudores prestatarios .....		71.427,11
Fincas en Secuestro .....	698.331,98	558.308,61
Fincas adjudicadas al Banco .....	1.689.097,21	1.783.054,86
Compradores de fincas del Banco .....	1.161.355,27	1.160.369,12
Varios .....	6.161.297,94	6.225.824,98
	1.402.908.593,42	1.417.116.974,23
Valores en depósito .....	682.143.882,52	678.653.782,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.085.052.475,94</b>	<b>2.095.770.756,75</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social .....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria .....	13.809.634,11	13.809.634,11
Provisores o Reservas facultativas .....	9.600.000,00	9.600.000,00
Fondo especial para liberación de acciones .....		
Cuentas corrientes .....	22.938.739,19	20.665.890,74
Cédulas hipotecarias .....	1.247.689.000,00	1.255.389.000,00
Intereses y amortización por pagar .....	2.541.177,25	2.369.607,70
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias .....	10.358.275,00	11.610.261,23
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios largo plazo .....	26.981.194,92	28.866.034,08
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios corto plazo .....	364.544,86	240.148,56
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios .....	18.358,13	70.005,32
Entregas a cuenta de semestres .....	872.020,86	939.908,81
Varios .....	3.984.890,58	3.394.815,49
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores .....	113.521,97	113.521,97
Ejercicio de 1930 .....	9.957.228,35	9.957.228,35
Ejercicio de 1931 .....	3.634.008,20	5.070.917,82
	1.402.908.593,42	1.417.116.974,23
Acreedores por valores en depósito .....	682.143.882,52	678.653.782,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.085.052.475,94</b>	<b>2.095.770.756,75</b>

## Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5 por 100 y 5,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

## Intereses de las cuentas de crédito hasta 250.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenida de V.º.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X-1830

## SOCIEDAD ANONIMA "VOLTA"

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones hipotecarias 6 por 100 al portador, emitidas por esta Sociedad en 22 de Mayo de 1922, que, a partir del día 15 de los corrientes, se efectuará en pago del cupón semestral número 18, a razón de 15 pesetas, libre de impuestos.

A cuyo efecto, los señores obligacionistas podrán presentar los cupones con las facturas correspondientes, a partir de la fecha indicada, en las Centrales y Sucursales de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya (en esta ciudad).

Valencia, 2 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Andrés Piñó.

X-1830

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, con fecha 22 del actual, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Saturnino Marón Gascuñana, contra D. Camilo, D. Antonio y doña Vicenta Marón Gascuñana, sobre procedencia de venta en pública subasta de una finca y su declaración de indivisible, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de 40.000 pesetas en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Una casa situada en Alcalá de Henares y su calle del Marqués de Ibarra, que antes se titulaba paseo de la Estación, en la que se la distingue con el número 19; que consta de planta baja y principal, distribuida la primera en tienda destinada a confitería y bar, con obrador, patio y habitaciones para vivienda, teniendo además como apéndice o desahogo un pequeño patio-jardín en su lateral derecha, cercado de verja de hierro, y el piso principal se compone de habitaciones dedicadas a vivienda; toda la finca ocupa una superficie de 282 metros cuadrados y ocho centímetros, también cuadrados. Toda la referida casa linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con terrenos de la estación del ferrocarril; izquierda, casa perteneciente hoy a la comunidad de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, y por la espalda o testero, con terrenos de la misma comunidad.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta la finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos

los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 28 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago Sáinz.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—1819

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Con auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refrenda y a instancia del Procurador D. Eusebio Sans, en representación de D. Manuel Aguilar, ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad Milans del Bosch y Compañía, Limitada, que gira bajo el nombre comercial de "Publicidad Barcinópolis", del comercio de esta Plaza, nombrándose depositario de la quiebra a D. Gustavo Clavería y Llobet, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Bruch, número 87, piso cuarto, puerta primera, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite la quiebra, así como también la entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia de aquella que obren en poder de cualquier persona.

Apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1835

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Ramón Rodríguez Elguero, contra D. Gabriel Perdiguero Sanz y D. Fulgencio Hermira Moraleda, en reclamación de un crédito de 50.500 pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1.ª Casa en construcción, situada en esta capital, dentro de su zona de ensanche, afueras de la Puerta de Toledo; que linda: al Norte o testero, con terrenos del Sr. Edilla; al Sur, o sea el frente o fachada, con la finca de que se segrega y precisamente la parte que de ella se destinará a calle denominada de San Isidoro, sin estar aún determinado su número; al Este o derecha entrando, con la finca de que se segrega y en su parte llamada solar número 4, propio de los Sres. Perdiguero y Hermira, y por el Oeste o izquierda, con el solar número 2, de los mismos señores. Comprende una superficie de 356 me-

tros y 40 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.590 pies cuadrados y 43 décimos de otro; y dicha casa constará de cinco plantas, cubierta de azotea, distribuyéndose cada una de ellas en cuatro cuartos por planta.

2.ª Una parcela de terreno o solar, señalada con el número 2, situado en esta capital, dentro de su zona de ensanche, afueras de la Puerta de Toledo; que linda: al Norte, con terrenos del Sr. Edilla; al Sur, con la finca de que se segregó, y precisamente la parte que de ella se destinará a calle denominada de San Isidoro; al Este, con la finca de que se segregó y en su parte llamada solar número 3, de los señores Perdiguero y Hermira, y por el Oeste, con solar número 1, de igual procedencia, y comprende una superficie de 313 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.034 pies, también cuadrados.

3.ª Una parcela de terreno o solar situado en esta capital, dentro de la zona del ensanche, afueras de la Puerta de Toledo; que linda: al Norte, con terrenos del Sr. Edilla; al Sur, con la finca de que se segregó y precisamente la parte que de ella se destinará a calle denominada de San Isidoro; al Este, con la finca de que se segregó y en su parte llamada solar número 2, de los Sres. Perdiguero y Hermira, y por el Oeste, con terreno del Sr. Edilla, y comprende una superficie de 324 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.169 pies y 56 décimos cuadrados, siendo esta finca en el plano el solar número 1.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

A) Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 60.000 pesetas para la primera de las fincas descritas, y la de 6.000 pesetas para cada una de las dos últimas; no admitiéndose postura inferior a dichos precios.

B) Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las respectivas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

C) Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—1833

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del

distrito del Centro, de esta villa, en el expediente promovido por D. José Caunedo Saint Aubin, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos de doña Higinia Caunedo Alvarez, natural de Calvalles de Abajo, hija de Rafael y de María, ha acordado anunciar la muerte sin testar de la misma por medio del presente edicto, así como que quien reclama la herencia es D. José Caunedo Saint Aubin, como único pariente dentro del cuarto grado de la misma, o sea primo hermano de la causante e hijo de D. Juan Caunedo Alvarez, que a su vez era hermano de don Rafael Caunedo, padre de la doña Higinia Caunedo Alvarez, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que transcurrido este plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 20 de Abril de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X—1831

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, y Secretaría del infrascrito, se sigue expediente promovido por D. Ricardo Delgado Hernando, de cuarenta y tres años, hijo de don Faustino Delgado Herranz y doña Adelaida Hernando Duque, natural de San Ildefonso, provincia de Segovia, y vecino de esta capital, solicitando sea antepuesto su nombre de Ricardo a los de Lucio Juan con que fué inscripto su nacimiento en dicho pueblo de San Ildefonso, por haber usado durante su vida y ser conocido con el citado nombre de Ricardo.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales de Madrid y Segovia", puedan oponerse a la indicada pretensión, ante este Juzgado de la Universidad, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Madrid a 20 de Abril de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé

X—1827

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DE RIOSECO

##### Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta" del día 5 del actual el anuncio X-1790, de este Juzgado, se ha cometido el error material siguiente:

En la tercera línea del tercer párrafo dice: "término municipal de Pinofiel", debiendo decir: "término municipal de Peñañel".

Medina de Rioseco, 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Juan Sanz.—El Juez, Diego Rodríguez Gamañón.

X—1790 (rectificado)

# MINISTERIO DE MARINA

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

RELACION de los buques comprendidos en los artículos 8 y 9 de la ley de Comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909 y artículo 11 del Real decreto-ley de 21 de Agosto de 1925, y que tienen derecho a los beneficios que contiene el artículo 18 de la citada ley de 14 de Junio de 1909, y que, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, se publica en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial del Ministerio de Marina.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE
Apolo	C. A. Marítima "Unión" (Bilbao.)	Bilbao.
Alava	Compañía Naviera Mandaca, S. A. (Bilbao.)	San Sebastián.
Abando	Compañía de Navegación "Vizcaya" (Bilbao.)	Bilbao.
Armaru	Compañía Naviera Vascongada (Bilbao.)	Idem.
Aldecoa	D. Francisco Aldecoa (Bilbao.)	Idem.
Aranizazu	Zugadi y Compañía, S. en C. (Bilbao.)	Idem.
Abodi-Mendi	Compañía Naviera Sota y Aznar (Bilbao.)	Idem.
Arola-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Arinda-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Arnotegi-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Arno-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Artzanda-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Artiba-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Artagan-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Arraiz-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Artea-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Ardantza-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Astoi-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Atxeri-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Andraka-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Ariaga-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aranzazu-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Ahuna-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Altobizkar-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Alu-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aritz-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Agire-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aizkora-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aizkarai-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aranza-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Ayala-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Amboto-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aitube-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aloña-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Andatz-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aralav-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Artza-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Araya-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Aya-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Atxuri-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Azpe-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Arribak-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Arribace	Catalana Marítima (Bilbao.)	Idem.
Anir	Compañía Marítima Canaria	Idem.
Ariachau	Compañía Naviera Easo	San Sebastián.
Aialaya	Compañía Naviera Mandaca, S. A. (Bilbao.)	Bilbao.
Alfonso Pérez	D. Angel F. Pérez (Santander.)	Santander.
Achari	D. A. Muñozabal Mendizola	San Sebastián.
Alhambra	Compañía Transatlántico (Barcelona.)	Sevilla.
Alcañal	Idem id. (Idem.)	Idem.
Arandón	Idem id. (Idem.)	Idem.
Asón	Idem id. (Idem.)	Idem.
Ati	M. Martínez de Prallos (Cádiz.)	Cádiz.
Antocha	D. Antonio Larrea y Sarasola (Bilbao.)	Bilbao.
Arandón	Señores Maura y Arce	Idem.
Baculo	Compañía Naviera Baculi (Bilbao.)	Idem.
Baculi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Baculón	Compañía Naviera Vascongada (Bilbao.)	Idem.
Blanca-Mendi	Naviera Sota y Aznar (Bilbao.)	Idem.
Bilbao	D. Antonio Menchaca (Bilbao.)	Idem.
Bilbao	Compañía Monopolio de Pelegrinos (Madrid.)	Idem.
Castro	Ibarra y Compañía, S. en C. (Sevilla.)	Sevilla.
Casa de los	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Casa de los	Idem id. id. (Idem.)	Idem.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE
Cabo Ortegá	Ibarra y Compañía, S. en C. (Sevilla.)	Sevilla.
Cabo Santa María	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Torres	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo San Vicente	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Corvoeiro	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Corona	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Tortosa	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Palos	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Quilates	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Mayor	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Santa Pola	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Quejo	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Tres Forcas	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo La Plata	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Toriñana	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Sacratif	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo San Sebastián	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Blanco	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Quintes	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Peñas	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo San Martín	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Menor	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cabo Cervera	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cantabria	D. Luis Liaño, S. en C. (Santander.)	Santander.
Conde de Abásole	Compañía Naviera Vascongada. (Bilbao.)	Bilbao.
Cristina	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Claudio	Compañía Naviera Euzkera. (Bilbao.)	Idem.
Conde de Zubiria	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya. (Bilbao.)	Idem.
Celta	M. Martínez de Pinillos. (Cádiz.)	Cádiz.
Carranza	Sociedad de Servicios Marítimos. (Madrid.)	Bilbao.
Cervera	Hijos de Rómulo Bosch, S. en C. (Barcelona.)	Barcelona.
Ciudad de Tarragona	Matías Mallol Bosch. (Tarragona.)	"
Candina	Velilla y Candina, Sdad. Ltd. (Bilbao.)	Bilbao.
Cobetas	Compañía Naviera Vascongada	Serilla.
Ciáño	Sociedad Duro Felguera, S. A.	Idem.
Capitán Segarra	Compañía Trasmediterránea. (Barcelona.)	Barcelona.
Cementos Rezola, número 1	S. A. Cementos Rezola. (Bilbao.)	Bilbao.
Cementos Rezola, número 2	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Cilurnum	D. Antonio Menchaca. (Bilbao.)	Idem.
Delfina	D. Fernando Sáinz Incháustegui. (Bilbao.)	Idem.
Darango	Compañía Naviera Euzkera. (Bilbao.)	Idem.
Deva	S. A. Marítima "Nalón". (Barcelona.)	Barcelona.
Duero	M. Martínez de Pinillos. (Cádiz.)	Cádiz.
El Caudal	D. Augusto Lajusticia. (Gijón.)	Bilbao.
El Condado	Compañía General de Navegación. (Bilbao.)	Idem.
El Montecillo	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Eretza-Mendi	Naviera Sota y Aznar. (Bilbao.)	Idem.
Elanchove	Compañía Marítima "Elanchove". (Vergara.)	San Sebastián.
Erandio	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Ea	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Eusebia del Valle	Naviera Valle. (San Sebastián.)	Bilbao.
Ebros	Compañía Vasco-Valenciana de Navegación. (San Sebastián.)	San Sebastián.
Emilia S. de Pérez	D. Ángel F. Pérez. (Santander.)	Santander.
Elcano	Monopolio de Petróleos. (Madrid.)	San Sebastián.
Esies	D. Luis Liaño, S. en C. (Santander.)	Santander.
Ebro	D. M. Martínez de Pinillos. (Cádiz.)	Cádiz.
Euzkera	Naviera Euzkera	Bilbao.
Elgueta	D. Félix Merladif y seis más.	Idem.
Frániz	Mancomunidad del vapor <i>Frániz</i> . (Bilbao.)	Idem.
Flora	Naviera Vascongada. (Bilbao.)	Idem.
Fernando L. de Ibarra	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya. (Bilbao.)	Idem.
Fernando	Naviera Pereda, S. A. (Bilbao.)	Idem.
Freixas 1.	Naviera Catalana. (Barcelona.)	Barcelona.
Freixas 2.	Idem id. (Idem.)	Idem.
Freixas 3.	D. Enrique Freixas. (Barcelona.)	Idem.
Gales	Compañía Naviera Guipuzcoana	San Sebastián.
Gloria	Compañía Naviera Vascongada. (Bilbao.)	Bilbao.
Galdames	Compañía Auxiliar Marítima. (Bilbao.)	Idem.
Guernica	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Gorvea-Mendi	Naviera Sota y Aznar. (Bilbao.)	Idem.
Gadir	Compañía Marítima Canaria. (Tenerife.)	Idem.
Gastelu	Compañía Naviera Guipuzcoana. (San Sebastián.)	Idem.
Generalife	Compañía Trasmediterránea. (Barcelona.)	Almería.
Gordajuela	Señores Moure y Aresti. (Bilbao.)	Bilbao.
Gobeo	Compañía Cantábrica de Navegación. (San Sebastián.)	"
Guipúzcoa	Compañía Naviera Mundaca. (San Sebastián.)	Bilbao.
Gumerinda Junquera	D. Gumerinda Junquera. (Bilbao.)	San Sebastián.
Guecho	Compañía Naviera Amaya. (Bilbao.)	Bilbao.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE
Hércules	Compañía Marítima "Unión", (Bilbao.)	Bilbao.
Irati	Naviera Bidasoa, (Bilbao.)	Idem.
Iuntzar-Mendi	Naviera Sota y Aznar, (Bilbao.)	Idem.
Igotz-Mendi	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Isla de Gran Canaria	Compañía Trasmediterránea, (Barcelona.)	Idem.
Inocencio Figaredo	D. Vicente Figaredo Herrero, (Gijón.)	Gijón.
Ielar	Compañía Naviera Guipuzcoana, (San Sebastián.)	Bilbao.
Indauchu	Compañía Marítima "Bilbao", (Eibar.)	Idem.
Júpiter	Compañía Marítima "Unión", (Bilbao.)	Idem.
Jesús Antonio	Jesús García Castelló.	Idem.
Jata-Mendi	Naviera Sota y Aznar, (Bilbao.)	Idem.
Jaime Girona	Altos Hornos de Vizcaya, (Bilbao.)	Idem.
Jacinto Verdaguier	Compañía Trasmediterránea, (Barcelona.)	Barcelona.
Juan Maragall	D. Manuel García del Moral.	Idem.
Juli	D. Bonifacio Ajuria.	Bilbao.
Játiva	Compañía Trasmediterránea, (Barcelona.)	Valencia.
José Tartière	Compañía de Navegación Vascoasturiana, (Avilés.)	Gijón.
Josina	Compañía Naviera Amaya, (San Sebastián.)	Bilbao.
Konstan	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Kauldi	Compañía Naviera Bachi, (Bilbao.)	Idem.
Lachana	Compañía Vascocantábrica de Navegación, (Bilbao.)	Idem.
Lelín	Compañía Naviera Berincua, (Bilbao.)	San Sebastián.
Luis Caso de los Cobos	Doña Concepción Alas Pumariño.	Gijón.
Landfort	D. José Fradera Camps.	Idem.
Levante	D. José Martínez y otros.	Bilbao.
Luis Adaro	D. Gumersindo Junquera.	Villagarcía.
La Guardia	D. Salvador Perea y otros.	Barcelona.
Marie	S. A. Marítima "Unión", (Bilbao.)	Bilbao.
Manuel	Doña Rosa Navarro Pastor, (Valencia.)	Valencia.
Mari	Compañía Naviera Amaya, (Bilbao.)	Bilbao.
Margari	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mina Coto	D. Joaquín Velasco Martín, (Bilbao.)	Idem.
Maria Celina	D. Gumersindo Junquera.	Idem.
Manucha	Compañía Naviera Bachi, (Bilbao.)	Idem.
Magdalena R. de García	D. Francisco García Fernández, (Santander.)	Idem.
Maria Dalme de R.	Hijo de Ramón A. Ramos, (Barcelona.)	Barcelona.
Manelina R.	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mari Eli	D. Antonio Larrea y Sarasola.	Bilbao.
Maria Adaro	D. Gumersindo Junquera.	Vigo.
Marqués de Chávarri	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, (Bilbao.)	Bilbao.
Mari Luci	Luisa Echevarriera y Compañía limitada.	Idem.
Mar Rojo	Compañía Marítima Nervión, (Bilbao.)	Idem.
Mar Caspio	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mar Báltico	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mar Blanco	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mar Caribe	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mar Negro	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Mar Cantábrico	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Miguel	D. Pedro María de Viguera y Compañía, (Idem.)	Idem.
Miraflores	Compañía Naviera Vascongada, (Idem.)	Idem.
María Mercedes	Salas Sureda, (Sóller.)	Menorca.
Maria R.	Hijos de Ramón A. Ramos, (Barcelona.)	Barcelona.
Marqués del Turia	Isleña Marítima.	Valencia.
Maruja y Aurora	D. Gumersindo Junquera y otro.	Santander.
Magario	Naviera Naskor.	Bilbao.
Mari Dolores	D. Fernando Sáinz de Inchaustegui, (Bilbao.)	Idem.
Maria Victoria	Viuda de F. Astorqui, (Idem.)	Idem.
Mazo	D. Augusto Lajusticia, (Idem.)	Idem.
Maria Analía	D. José Restegui Soler.	Idem.
Olga Carrió	D. Joaquín Velasco Martín.	Idem.
Mosquitera	Sociedad Metalúrgica Duro Felguera.	Bilbao.
Maria R.	D. Ricardo Ramos Cordero.	Idem.
Navarra	Compañía Naviera Mundaca, S. A. (Bilbao.)	San Sebastián.
Nuestra Señora del Carmen	D. José Gutiérrez, Madrid.	Bilbao.
Navarra	Compañía Trasmediterránea, (Barcelona.)	Sevilla.
Nación	Sociedad anónima marítima "Nalón", (Idem.)	Barcelona.
Norte	D. Domingo Mumbrú Aymerich.	
Oyárum	Compañía Naviera Bidasoa, (Bilbao.)	Bilbao.
Ordante-Mendi	Naviera Sota y Aznar, (Idem.)	Idem.
Ophir	Compañía Monopolio de Petróleos, (Madrid.)	Idem.
Pedrosa	Compañía Vasco Cantábrica de Navegación, (Bilbao.)	Idem.
Pravia	D. Federico G. Fierro.	Idem.
Peña Labra	Compañía Santanderina de Navegación, (Santander.)	Santander.
Peña Rocías	Idem id. id. (Idem.)	Idem.
Peñalba	D. Gonzalo Díez Limiñana.	Bilbao.
Ramón de Bieña	Compañía Naviera Bidasoa, (Bilbao.)	Idem.
Rita Sister	D. Lamberto Cano Sister, (Valencia.)	Valencia.
Ramón	Compañía Naviera Euzkera, (Bilbao.)	Bilbao.
Rolo	D. Mariano del Río y Compañía, (Idem.)	Idem.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRICULA DEL BUQUE
Río Miño .....	Compañía Transmediterránea. (Barcelona)	Bilbao.
Río Navia .....	Idem id. (Idem)	Idem.
Río Tajo .....	Idem id. (Idem)	Idem.
Río Gabriel .....	Idem id. (Idem)	Valencia.
Río Francolí .....	Idem id. (Idem)	Barcelona.
Río Miera .....	Naviera Montañesa. (Idem)	Santander.
Río Segre .....	Compañía Transmediterránea. (Idem)	
Río Besós .....	Idem id. (Idem)	
Ricardo R. ....	Hijo de Ramón A. Ramos. (Idem)	Barcelona.
Ramón Alonso R. ....	Idem id. (Idem)	Idem.
Ruedios .....	Monopolio de Petróleos. (Madrid)	Bilbao.
Ru García .....	D. Francisco García. (Bilbao)	Idem.
Ruilner .....	Compañía Vasco Cantábrica de Navegación. (Idem)	Idem.
S. M. ....	Compañía Naviera Amaya. (San Sebastián)	Idem.
S. Sebastián .....	D. Fernando Sáinz Inchaustegui. (Bilbao)	Idem.
Soc. 2.ª .....	Sociedad anónima Cros. (Barcelona)	Barcelona.
Soc. 4.ª .....	Idem id. (Idem)	Idem.
Soc. 5.ª .....	Idem id. (Idem)	Idem.
Soc. 8.ª .....	Idem id. (Idem)	Idem.
Solina .....	Compañía Naviera Vascongada. (Bilbao)	Bilbao.
Solupe .....	Sres. Maura y Aresti.	San Sebastián.
S. Siner .....	F. Illueca Navarra.	Valencia.
S. ....	M. Martínez de Pinillos. (Cádiz)	Cádiz.
S. Montes .....	Compañía Naviera Vascongada. (Bilbao)	Bilbao.
Soc. 7.ª .....	Sociedad anónima Cros. (Barcelona)	Barcelona.
S. Surtice .....	Compañía Naviera Amaya. (San Sebastián)	Bilbao.
Teresa .....	D. Zacarías Lecumberri. (Bilbao)	Idem.
Tem .....	Compañía Naviera Bachi. (Idem)	Idem.
Tinis .....	Compañía Vasco Valenciana de Navegación. (S. Sebastián)	Idem.
Torrontero .....	Compañía Naviera Easo. (Bilbao)	San Sebastián.
Teresa Pamiés .....	F. Garcías Seguí. (Barcelona)	Barcelona.
Terras y Bages .....	Compañía Transmediterránea. (Idem)	Idem.
Tordera .....	Idem id. (Idem)	Idem.
Uribitarte .....	Compañía Vasco Cantábrica de Navegación. (Bilbao)	Bilbao.
Urola .....	Compañía Naviera Bidasoa. (Bilbao)	Idem.
Urko-Mendi .....	Naviera Sota y Aznar. (Idem)	Idem.
Upo-Mendi .....	Idem id. id. (Idem)	Idem.
Unbe-Mendi .....	Idem id. id. (Idem)	Idem.
Urkiola-Mendi .....	Idem id. id. (Idem)	Idem.
Urumea .....	Compañía Naviera Guipuzcoana	San Sebastián.
Udondo .....	Sres. Berge y Compañía	Sevilla.
Ulia .....	Compañía Naviera Guipuzcoana. (San Sebastián)	San Sebastián.
Victor de Chavarri .....	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya. (Bilbao)	Bilbao.
Villamanrique .....	Naviera Easo	Idem.
Verge del Carme .....	D. José Illueca Navarro.	Idem.
Vasco .....	M. Martínez de Pinillos. (Cádiz)	Cádiz.
Vilafranca .....	Hijos de Rómulo Bosch, S. en C. (Barcelona)	Barcelona.
Vicén .....	Naviera Amaya	Villagarcía.
Vizcaya .....	Ibarra y Compañía, S. en C. (Sevilla)	
Zurriola .....	Naviera Guipuzcoana. (Bilbao)	San Sebastián.
Zabalbid .....	Compañía Marítima Bilbao. (Idem)	Idem.
Zorroza .....	Monopolio de Petróleos. (Madrid)	Bilbao.
Zalla .....	Sres. Maura y Aresti. (Bilbao)	Idem.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

### NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Febrero de 1931 y en Enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Art. 1.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	16.860.466,01	448.637,74	17.309.103,75	211.968,50	1.820.840,46	2.032.808,96	17.072.435,41	2.273.378,20	19.345.813,61
16 centésimas sobre la misma.....	2.095.833,84	101.022,82	2.196.856,66	92.091,02	274.180,20	366.271,22	2.728.824,87	375.169,08	3.103.993,95
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	10.889.315,26	190.087,00	11.079.402,26	900.837,37	467.400,11	1.368.237,48	11.880.152,63	647.547,71	12.527.700,34
16 centésimas sobre la misma.....	1.504.482,15	25.255,70	1.529.737,85	145.823,17	117.484,80	263.307,97	1.710.105,32	142.740,00	1.852.845,41
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica .....	674,12	45.638,82	46.312,94	»	»	»	674,12	45.638,82	46.312,94
Urbana .....	1.713,40		1.713,40	»			1.713,40		1.713,40
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	185.541,88	3.422,05	188.963,93	4.411,02	6.270,00	10.681,02	189.952,40	6.702,85	196.655,25
2.º Idem industrial y de comercio.....	16.427.465,77	723.704,75	17.151.170,52	1.122.171,46	1.608.247,81	2.730.419,27	17.549.637,23	2.330.052,66	19.879.689,89
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones .....	12.830,05	18.538,78	31.368,83	6.627,38	10.211,13	16.838,51	6.702,67	29.749,81	36.588,38
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	3.004.655,76		3.004.655,76	2.139.754,78		2.139.754,78	8.144.410,54		8.144.410,54
Del capital.....	8.807.075,66	1.046.468,23	9.853.543,89	5.024.288,71	20.581.010,04	25.605.300,75	14.781.304,37	22.477.484,27	48.078.789,04
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.373.055,98		2.373.055,98	10.590.633,61		10.590.633,61	12.963.030,62		12.963.030,62
4.º Donativo del Clero y monjas.....	113.788,04	»	113.788,04	47,06		47,06	113.835,12		113.882,18
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	18.316.376,63	403.256,09	18.719.632,72	10.483.309,64	4.353.341,73	14.836.651,37	28.798.746,27	4.750.507,82	33.549.254,09
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	608,64	35.382,24	35.990,88	708,47	126.082,66	126.791,13	1.617,11	161.404,00	163.021,13
Sobre la explotación.....	297.055,44	25.284,03	322.339,47	1.000.723,57	10.700,17	1.001.423,74	1.387.779,61	35.084,20	1.422.863,81
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla .....	154.046,12	»	154.046,12	124.570,84	»	124.570,84	270.216,96	»	270.216,96
Cédulas personales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	780.083,84		780.083,84	522.254,85		522.254,85	1.302.338,69		1.302.338,69
Provinciales y municipales con dos décimas .....	647.571,97	62.376,79	709.948,76	238.002,08	49.194,80	287.196,88	985.574,05	111.571,65	1.097.145,70
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo .....	139,00	132,00	271,00	»	1.370,31	1,370,31	139,00	1.602,31	1.741,31



Art.º	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.338.800,79	98.637,04	2.436.438,73	5.012.397,54	162.181,76	5.774.579,30	7.951.198,33	258.819,70	8.210.018,03
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	461.737,00	»	461.737,00	469.010,84	»	469.010,84	927.753,84	»	927.753,84
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	784.096,57	412,09	785.109,56	792.804,23	3,24	792.807,47	1.577.500,80	419,23	1.577.917,03
	93.982.473,05	2.001.957,35	95.987.430,40	113.558.900,70	2.712.548,25	116.271.448,95	207.541.373,75	4.717.505,60	212.268.879,35
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
Art.º									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	23.785.366,94	»	23.785.366,94	26.470.944,33	»	26.470.944,33	50.256.311,27	»	50.256.311,27
Ceuta y Melilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores .....	3.652.047,30	»	3.652.047,30	3.187.671,41	»	3.187.671,41	6.839.718,71	»	6.839.718,71
3.º Loterías .....	30.532.930,00	»	30.532.930,00	30.724.097,00	»	30.724.097,00	79.267.027,00	»	79.267.027,00
4.º Producto de rifas.....	4.502,50	»	4.502,50	23.200,00	»	23.200,00	27.702,50	»	27.702,50
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	144.471,90	0.180,00	163.651,90	92.851,45	11.700,00	104.551,45	237.323,35	20.880,00	258.203,35
7.º Correos:									
Giro Postal.....	435.942,86	»	435.942,86	650.752,22	»	650.752,22	1.086.695,08	»	1.086.695,08
Derechos de apartado.....	173.596,25	»	173.596,25	2.308,00	»	2.308,00	175.904,25	»	175.904,25
Otros productos.....	122.164,75	»	122.164,75	71.434,05	»	71.434,05	193.598,80	»	193.598,80
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	42.262,49	»	42.262,49	35.417,55	7,50	35.425,11	77.680,04	7,50	77.687,54
9.º Establecimientos penales.....	2.271,03	»	2.271,03	11.580,21	»	11.580,21	13.851,24	»	13.851,24
10 Petróleos .....	12.144.496,20	»	12.144.496,20	13.269.493,20	»	13.269.493,20	25.413.992,40	»	25.413.992,40
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	80.040.052,22	0.180,00	80.049.232,22	83.639.752,42	11.707,50	83.551.450,92	193.579.804,04	20.887,50	193.600.692,54
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas</b>									
Art.º									
1.º Salinas de Torreveja.....	692.425,30	»	692.425,30	»	»	»	692.425,30	»	692.425,30
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general .....	3.298,82	50,00	3.258,82	82.222,19	528,00	82.750,70	85.431,01	578,60	86.009,61
Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	30,00	»	30,00	30,00	»	30,00	30,00	»	30,00

Trivial .....	20.979,79	86,35	20.998,14	83.643,23	402,11	84.045,39	83.643,23	402,11	84.045,39
Idem de montes y plantíos.....				23.273,46	610,60	23.784,06	44.163,25	590,05	44.750,20
Idem del patrimonio que fué de la Corona .....	0,60	»	0,60	»	»	»	0,60	»	0,60
3.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	206,67	»	206,67	283,43	21,02	304,45	490,10	21,02	511,12
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...	280.380,22	»	280.380,22	31.690,78	»	31.690,78	311.471,00	»	311.471,00
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	239.774,01	153.868,74	393.642,75	242.312,15	152.441,42	394.753,57	482.086,16	300.310,16	789.300,32
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento .....	104.306,15	»	104.306,15	104.123,58	»	104.123,58	358.429,73	»	358.429,73
Hacienda .....	17.165,07	»	17.165,07	20.304,50	»	20.304,50	37.470,17	»	37.470,17
Consignación para archivos y Bibliotecas .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	90.591,25	»	90.591,25	90.850,00	61.487,50	158.337,50	193.441,25	61.487,50	254.928,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	29.287,60	»	29.287,60	10.000,40	»	10.000,40	45.287,90	»	45.287,90
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	23,72	»	23,72	96,98	»	96,98	120,70	»	120,70
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	»	140.445,00	140.445,00	»	»	»	»	140.445,00	140.445,00
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	4.943,53	»	4.943,52	»	»	»	4.943,53	»	4.943,53
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	29.162,29	85.298,79	114.461,08	27.880,98	32.979,02	60.860,00	57.033,27	118.277,81	175.311,08
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	2.351,10	»	2.351,10	2.772,61	»	2.772,61	5.123,83	»	5.123,83
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	1.685,27	1.452,30	3.137,57	»	16.174,81	16.174,81	1.685,27	17.027,11	19.312,38
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las	847.337,97	»	847.337,97	941.915,22	»	941.915,22	1.789.253,19	»	1.789.253,19



*(Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)*  
*Idem de ídem íd. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)*  
*Idem de ídem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)*  
*Idem de ídem íd. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 26 de Marzo de 1929, respectivamente.)*  
*Idem de anticipos hechos por el Estado a los explotadores de minas de plomo (Real orden de 28 de Mayo de 1927 y Real orden de 18 de Diciembre de 1930.)*

	40.330,48	»	40.330,48	»	»	»	40.330,48	»	40.330,48
	4.025.846,05	813.392,29	4.839.038,33	1.898.851,27	503.155,23	2.402.006,50	5.924.497,32	1.316.547,51	7.241.044,83

**Ventas**

**Arts.**

8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....

9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones .....

10.º Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....

11.º Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....

12.º Idem íd. de Marina.....

	28.313,00	34,00	28.347,18	21.877,90	677,18	22.555,17	50.101,08	711,27	50.902,35
	1.102,80	»	1.102,80	457,90	2,13	460,12	1.560,70	2,13	1.562,02
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16,35	»	16,35	1,12	»	1,12	17,47	»	17,47
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	20.432,24	34,09	20.466,33	22.337,10	679,31	23.016,41	51.769,34	713,40	52.482,74

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

**Arts.**

1.º Cuotas militares y multas.....

2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....

3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.....

4.º Derechos de custodia de depósitos.....

5.º Publicaciones oficiales.....

6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....

	23.105,61	»	23.105,61	22.255,22	»	22.255,22	45.360,83	»	45.360,83
	20.193,75	»	20.193,75	17.097,50	»	17.997,50	38.101,26	»	38.191,25
	777.532,76	»	777.532,76	1.212.913,98	»	1.212.913,98	1.060.446,74	»	1.060.446,74
	»	»	»	23.826,40	»	23.826,40	23.826,40	»	23.826,40
	1.211,25	»	1.211,25	1.893,38	»	1.393,38	2.604,69	»	2.604,63
	422.691,57	5.351,50	427.443,07	256.338,17	5.258,00	261.643,17	678.479,74	10.606,50	689.086,24

Art.	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.310,88	»	1.310,88	1.996,13	»	1.996,13	3.307,11	»	3.307,11
8.º Alcances .....	3.934,85	»	3.934,85	103,33	»	103,33	4.038,18	»	4.038,18
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00	72.250,00	»	72.250,00	144.500,00	»	144.500,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	17.312,46	»	17.312,46	37.644,24	»	37.644,24	54.956,70	»	54.956,70
14 Anualidades concertadas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	446.787,56	»	446.787,56	449.792,12	»	449.792,12	896.579,68	»	896.579,68
15 Producto del recargo sobre apremios...	110.936,39	»	110.936,39	250.160,59	»	250.160,59	361.096,98	»	361.096,98
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929 .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención del cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>RESUMEN</b>	<b>1.890.607,18</b>	<b>6.361,50</b>	<b>1.902.018,68</b>	<b>2.346.711,06</b>	<b>6.255,00</b>	<b>2.351.966,06</b>	<b>4.243.378,24</b>	<b>10.606,50</b>	<b>4.253.984,74</b>
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	86.777.454,19	4.022.582,31	90.800.037,00	33.704.072,73	20.422.202,36	63.126.275,09	120.481.526,92	33.444.785,17	153.926.312,09
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	93.982.473,05	2.004.967,35	95.987.430,40	113.558.900,70	2.712.548,25	116.271.448,95	207.641.373,75	4.717.505,80	212.258.879,35
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	80.040.062,22	9.180,00	80.049.232,22	63.539.752,42	11.707,50	63.551.460,98	163.579.501,64	20.897,50	163.600.399,20
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas .....	4.025.646,05	813.392,28	4.839.038,33	1.808.851,27	503.155,23	2.402.006,50	5.024.497,32	1.310.547,51	7.241.044,83
Ventas .....	29.432,24	34,00	29.466,39	22.337,10	679,31	23.016,41	51.709,31	713,40	52.482,74
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	1.890.607,18	6.361,50	1.902.018,68	2.346.711,06	6.255,00	2.351.966,06	4.243.378,24	10.606,50	4.253.984,74
	<b>208.761.724,93</b>	<b>8.855.498,63</b>	<b>273.607.222,90</b>	<b>235.070.625,28</b>	<b>32.656.547,71</b>	<b>267.726.172,99</b>	<b>501.922.850,21</b>	<b>39.611.045,74</b>	<b>641.333.395,95</b>

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.145.704,75	717.113,58	2.862.818,33	281.258,00	287.951,38	569.210,04	2.426.963,41	1.005.064,90	3.432.028,37
Industrial y de comercio.....	99.694,00	10.971,13	110.005,13	120.156,63	11.909,97	132.066,50	219.850,53	22.881,10	242.731,03
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	91.651,41	4.789,45	96.440,86	32.239,85	35.145,32	67.435,17	123.941,26	39.934,77	103.876,03
Impuesto de utilidades.....	426.230,90	1.078,93	427.309,83	484.810,67	2.582,86	487.393,58	911.041,67	3.691,79	914.703,36
Idem del consumo de gas y electricidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	5.823,71	5.823,71	»	»	»	»	5.823,71	5.823,71
Idem coches y carruajes de lujo.....	874.181,90	30.883,49	905.065,39	26.811,46	49.068,10	75.876,59	900.093,36	79.951,69	980.044,95
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....									

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	248.660,26	97.603,43	346.293,69	274.630,07	84.297,44	358.927,51	523.320,33	181.900,87	705.221,20
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	»	»	»	»	392,70	392,70	»	392,70	392,70
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	160.989,31	»	160.989,31	198.891,79	»	198.391,79	359.381,10	»	359.381,10

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....	3.501.394,74	45.027,49	3.546.422,23	55.708,20	62.373,15	118.081,41	3.557.103,00	107.400,64	3.664.503,64
	7.548.637,27	913.291,21	8.461.828,48	1.474.057,29	539.720,92	2.007.778,21	9.022.594,60	1.447.012,13	10.469.606,60

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero y Febrero de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	37.972.895,51	38.449.059,78	37.236.637,39	37.330.785,55	37.037.019,00
Idem Industrial y de comercio .....	20.235.176,15	20.874.802,50	21.363.017,85	20.252.049,49	19.915.142,37
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	69.069.047,44	72.658.371,82	61.188.131,15	68.377.759,53	58.316.943,80
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	29.450.381,03	32.555.457,25	34.541.451,21	35.481.771,25	33.555.341,08
Idem de minas .....	1.226.154,83	1.152.146,96	1.436.020,39	1.344.087,17	1.586.815,22
Idem de cédulas personales .....	168.286,70	34.721,13	1.577,55	736,45	"
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	1.933.543,57	2.498.067,67	3.222.157,52	2.614.655,15	2.499.484,35
Idem de carruajes de lujo .....	9.852,85	0.878,19	907,55	489,43	93,31
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra .....	115.577,23	136.004,44	140.340,33	140.391,81	140.461,78
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc. ....	"	"	178.101,44	"	343.460,25
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....	"	"	"	"	"
Renta de Aduanas .....	81.748.682,15	90.557.633,46	102.157.112,99	100.090.704,09	86.237.374,87
Impuesto sobre el azúcar .....	19.163.218,88	19.015.460,56	19.225.039,63	20.274.163,17	21.319.714,07
Idem sobre el alcohol .....	5.555.113,26	5.601.909,83	5.082.379,14	5.574.520,24	6.403.463,53
Derechos obvenacionales de los Consulados .....	801.777,04	851.588,07	1.417.019,76	1.537.843,10	282,97
Impuesto de consumos .....	324.314,33	405.054,96	429.389,28	409.431,92	267.879,03
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	10.231.578,35	10.125.046,52	9.945.713,93	10.548.445,77	9.602.962,60
Patente nacional de automóviles .....	"	15.380.969,90	10.620.607,05	21.370.252,67	25.607.370,26
Tiambre del Estado .....	50.293.152,01	49.380.040,54	52.573.455,84	53.559.180,13	49.969.513,78
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	6.537.626,84	7.058.329,99	7.325.141,33	7.679.993,31	8.210.018,03
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	729.273,99	780.600,87	348.729,07	885.660,19	927.753,84
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	1.412.568,87	1.404.482,55	1.435.307,46	1.702.724,78	1.577.317,03
Tabacos .....	43.421.468,04	45.718.492,31	45.659.164,63	47.816.077,91	50.256.311,27
Cerillas fosforicas y toda clase de fósforos .....	7.325.945,28	7.029.515,08	7.022.400,72	6.796.192,64	6.839.713,71
Loterías .....	74.050.841,89	69.160.257,28	76.950.28,10	78.917.563,90	79.257.027,00
Petróleos .....	"	13.000.000,00	16.625.000,00	22.714.592,42	25.413.902,40
Minas .....	5.000.000,00	5.500.000,00	"	"	"
} Almadén .....	"	"	"	"	"
} Linares .....	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada .....	300.059,97	283.117,54	290.047,47	297.338,84	311.471,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	2.328.871,27	2.384.943,10	2.167.802,03	1.907.161,23	1.789.253,19
Cuotas militares y multas .....	174.779,55	441.921,03	850.738,45	966.498,51	83.552,08
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda .....	"	"	"	"	"
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	45.869,00	9.201,00	"	"	"
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica .....	251.594,19	30.978,16	46.805,15	61.816,45	54.956,70
demás recursos ordinarios .....	14.340.008,59	20.509.226,36	29.322.372,31	14.175.471,68	14.088.014,32
	<b>484.326.647,35</b>	<b>532.992.380,93</b>	<b>556.349.859,76</b>	<b>556.667.758,36</b>	<b>541.393.395,95</b>

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda Pública amortizable, art.º 5.º del Decreto-ley de 13 de Julio de 1920.....	2	245.000.000,00	570.114,13	1	1
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	6.698.108,90	6.171.872,82	6.371.156,35	6.223.873,58	5.740.108,05
Arbitrios municipales.....	509.793,56	1.272.904,87	834.250,47	660.036,78	1.004.995,00
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	8.834.367,42	2.873.145,01	3.701.933,52	3.654.680,34	3.094.508,64
	9.842.269,68	10.324.423,70	11.007.340,34	10.444.592,83	10.469.606,69
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	484.329.647,36	682.092.880,03	666.842.869,70	651.807.768,38	541.839.300,05
Presupuesto extraordinario.....	2	245.000.000,00	570.414,13	1	1
Recursos municipales.....	9.842.269,68	10.324.423,70	11.007.340,34	10.444.592,88	10.469.606,69
	494.168.917,04	786.817.304,63	667.927.680,23	667.112.351,19	551.803.002,64

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Figos líquidos verificados durante los meses de Enero y Febrero por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>									
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Casa Real.....	758.333,32	»	758.333,32	12.500,00	»	12.500,00	770.833,32	»	770.833,32
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	521.348,49	»	521.348,49	482,50	»	482,50	521.830,99	»	521.830,99
— 3.ª—Deuda pública.....	459,06	5.913.975,62	5.914.435,58	5.764,30	180.225.814,85	180.231.579,15	6.224,26	186.139.790,47	186.146.014,73
— 4.ª—Clases pasivas.....	12.733.006,77	»	12.733.006,77	»	»	»	12.733.006,77	»	12.733.006,77
	14.013.148,54	5.913.975,62	19.927.124,16	18.748,80	180.225.814,85	180.244.561,65	14.031.895,34	186.139.790,47	200.171.686,81
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.840.974,60	36.027,03	1.877.001,63	3.228,27	96.440,63	99.668,93	1.844.202,87	132.467,69	1.976.670,56
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	448.479,01	6.903,66	455.652,67	4.936,50	7.052,84	11.988,84	453.685,61	13.950,00	467.641,51
— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia									
Obligaciones civiles.....	2.698.988,35	246.739,48	2.945.727,83	594.084,86	431.331,39	1.025.416,25	3.293.073,21	678.070,87	3.971.144,08
Idem eclesiásticas.....	5.462.400,51	2.280,28	5.464.680,77	»	547,19	547,19	5.462.400,51	2.827,45	5.465.227,96
— 4.ª—Idem del Ejército.....	28.614.659,36	4.744.107,77	33.358.767,13	7.832.669,46	4.877.345,63	12.710.015,09	30.447.328,82	9.621.453,40	40.068.782,22
— 5.ª—Idem de Marina.....	12.004.693,88	5.034.459,50	17.039.143,18	10.281.860,05	9.885.102,09	20.176.962,14	22.286.543,73	14.929.561,59	37.216.105,32
— 6.ª—Idem de la Gobernación.	22.294.449,88	2.430.017,06	24.733.466,94	1.424.930,83	3.176.077,02	4.601.007,85	23.719.380,71	5.615.094,08	29.334.474,79
— 7.ª—Idem de Fomento.....	28.857.184,85	6.178.252,53	35.035.437,58	4.605.741,07	1.891.296,47	6.497.037,54	33.462.925,92	6.069.549,20	41.532.475,12
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	13.901.704,60	1.384.839,42	15.286.634,02	677,61	343.628,72	344.306,33	13.902.472,21	1.728.468,14	15.630.940,35
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión .....	1.086.372,40	2.351.582,13	3.437.954,62	10,88	164.027,35	164.038,23	1.086.383,37	2.516.209,48	3.602.592,85
— 10.—Idem de Economía Nacional .....	937.342,66	198.543,12	1.135.885,78	500.000,00	42.810,56	542.810,56	1.437.342,66	241.853,68	1.679.196,34
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.770.183,87	23.102,63	3.793.286,50	51.202,15	205.677,07	256.879,22	3.821.446,02	228.780,30	4.050.226,32
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	7.483.512,95	576.989,12	8.060.502,07	7.298.818,97	2.231.226,46	9.530.045,43	14.782.331,02	2.808.215,58	17.590.547,50
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	29.480.715,82	»	29.480.715,82	2.072.769,50	22.735.958,00	24.808.727,50	31.553.435,32	22.735.958,00	54.289.413,32
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia .....	41.108,42	25.348,70	66.457,12	300,00	5.728,04	6.028,04	41.408,42	31.078,74	72.485,16
Ministerio del Ejército.	11.732.381,78	2.056.965,26	13.789.347,04	2.004.670,65	339.285,07	2.343.955,72	13.736.958,43	2.396.250,33	16.133.208,76
Idem de Marina.....	71.151,51	56.142,95	127.294,46	166.632,47	9.460,03	176.092,50	237.783,98	65.602,98	303.386,96
Idem de la Gobernación .....	235.237,33	21.440,25	256.677,58	»	»	»	235.237,33	21.440,25	256.677,58
Idem de Fomento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	2.872.546,78	9.346,07	2.881.892,45	988.818,89	11.604,46	1.000.413,35	3.801.305,67	20.940,13	3.882.305,80
	<b>187.847.586,99</b>	<b>31.306.072,36</b>	<b>219.153.659,35</b>	<b>37.850.064,96</b>	<b>226.691.004,00</b>	<b>264.541.068,96</b>	<b>225.607.651,95</b>	<b>257.907.076,36</b>	<b>483.604.728,31</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	1.556.607,32	1.851.314,98	3.407.922,30	40.585,46	4.509.731,65	4.550.317,11	1.597.192,78	6.361.046,63	7.958.230,41
Arbitrios municipales.....	228.839,30	155.420,72	384.260,02	190.747,02	413.602,60	604.349,62	410.586,32	650.032,32	988.618,64
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.545.073,60	4.351.099,54	5.897.873,14	»	148.117,66	148.117,66	1.545.073,60	4.499.817,20	6.045.790,80
	<b>3.331.420,22</b>	<b>6.358.444,24</b>	<b>9.689.864,46</b>	<b>231.332,48</b>	<b>5.071.451,91</b>	<b>5.302.784,39</b>	<b>3.562.752,70</b>	<b>11.429.896,15</b>	<b>14.992.648,55</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	187.847.586,99	31.306.072,36	219.153.659,35	37.850.064,96	226.691.004,00	264.541.068,96	225.607.651,95	257.907.076,36	483.604.728,31
Recursos municipales.....	3.331.420,22	6.358.444,24	9.689.864,46	231.332,48	5.071.451,91	5.302.784,39	3.562.752,70	11.429.896,15	14.992.648,55
	<b>191.179.007,21</b>	<b>37.664.516,60</b>	<b>228.843.523,81</b>	<b>38.081.397,44</b>	<b>231.762.455,91</b>	<b>269.843.853,35</b>	<b>229.260.404,65</b>	<b>269.426.972,61</b>	<b>498.687.377,16</b>

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero y Febrero de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1927	1928	1929	1930	1931
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	804.166,65	804.166,65	804.166,65	770.833,32	770.833,32
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegialadores.....	169.191,56	616.613,57	136.839,09	162.865,08	521.839,99
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	206.875.834,56	224.856.232,43	198.732.631,09	192.971.730,06	186.146.014,73
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	9.090.262,49	11.238.810,53	11.428.397,98	13.354.806,71	12.783.006,77
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	100.291,07	98.907,77	96.929,42	134.250,40	»
	<b>217.930.746,33</b>	<b>237.508.790,95</b>	<b>211.197.964,23</b>	<b>206.394.435,57</b>	<b>200.171.685,81</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.269.001,12	3.337.044,25	5.402.801,45	2.854.573,74	1.976.670,56
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	696.574,23	419.486,93	»	»	467.641,51
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	3.715.061,14	5.739.065,70	3.980.693,81	4.182.348,29	3.971.144,06
Idem eclesiásticas.....	5.202.220,14	5.322.427,77	5.749.992,71	5.430.028,40	3.455.247,96
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	42.389.774,31	41.769.628,89	47.769.901,77	42.822.060,31	40.068.782,22
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	81.098.770,13	80.396.954,03	80.377.570,77	51.398.800,97	37.216.105,32
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	23.594.757,34	23.203.130,27	26.520.484,15	28.339.128,89	29.334.474,79
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	19.618.110,70	22.549.479,01	25.382.109,77	21.738.539,83	41.532.475,12
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.414.109,80	13.132.553,42	15.134.671,71	13.766.225,29	15.630.940,85
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	1.343.777,17	1.432.125,53	3.654.381,25	3.647.902,88	3.602.592,85
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....	»	»	1.004.120,26	1.394.897,31	1.678.698,34
Idem 11. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.927.900,32	2.982.141,53	3.173.944,20	3.438.853,65	4.050.226,82
Idem 12. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	17.245.613,41	14.174.310,44	18.681.366,17	17.593.639,78	17.590.547,60
Idem 13. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	108.686.474,03	109.834.775,57	113.018.674,17	108.907.005,17	54.280.443,92
Idem 14. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	29.806.280,34	27.425.001,76	24.445.136,88	18.032.947,70	16.765.788,46
Idem 15. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	10.234,20	»	»	»	»
Idem 16. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	2.387.658,28	3.946.520,29	3.405.787,80	3.573.673,28	3.882.305,30
	<b>623.226.056,03</b>	<b>541.252.438,80</b>	<b>544.855.700,20</b>	<b>592.514.220,84</b>	<b>483.694.728,31</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	23.468,11	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	2.329,13	285.568,18	»	»	»
Idem del Ejército.....	974.603,77	4.473.489,62	10.484.625,60	»	»
Idem de Marina.....	90.944,78	1.525.002,59	11.702.394,85	»	»
Idem de la Gobernación.....	1.040,26	710.270,74	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	199.102,41	1.522.819,22	»	»	»
Idem de Fomento.....	8.231.510,62	11.216.654,76	34.024.355,12	»	»
Idem de Hacienda.....	139.016,83	162.631,41	»	»	»
	<b>9.666.527,79</b>	<b>19.922.893,84</b>	<b>59.211.375,57</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

	1927	1928	1929	1930	1931
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	529.226.056,03	541.252.438,30	544.855.700,20	532.514.220,84	483.694.728,31
Idem extraordinario.....	9.665.527,79	19.922.893,84	59.211.375,57	0	0
	<b>532.891.583,82</b>	<b>561.175.332,14</b>	<b>604.067.075,77</b>	<b>532.514.220,84</b>	<b>483.694.728,31</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	6.128.213,84	6.842.934,87	6.728.827,12	7.828.866,17	7.958.289,41
Arbitrios municipales.....	352.693,76	819.334,36	325.080,38	4.416.474,25	938.018,64
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.553.706,76	4.093.665,60	6.704.814,09	2.080.997,63	6.045.790,80
	<b>8.034.614,36</b>	<b>12.655.934,83</b>	<b>12.758.822,19</b>	<b>14.326.338,05</b>	<b>14.992.048,85</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	532.891.583,82	561.175.332,14	604.067.075,77	532.514.220,84	483.694.728,31
Recursos municipales.....	8.034.614,36	12.655.934,83	12.758.822,19	14.326.338,05	14.992.048,85
	<b>540.926.198,18</b>	<b>573.831.266,97</b>	<b>616.825.897,96</b>	<b>546.840.558,89</b>	<b>498.687.377,16</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 11 de Mayo de 1931.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Enrique de Illana.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

### PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Adzaneta .....	3.272			
Benafijos .....	985	4.257	2.ª	1
Albocacer .....	3.622			
Sarratella .....	655			
Villar de Canes .....	569	4.846	2.ª	1
Alcalá de Chivert .....	5.990			
Santa Magdalena .....	1.593	7.583	1.ª	2
Alcora .....	4.814	4.814	1.ª	1
Algimia de Almonacid .....	1.114			
Almedijar .....	831			
Jatet .....	644			
Narajas .....	961			
Val de Almonacid .....	830	4.383	2.ª	1
Almazora .....	7.728	7.728	1.ª	2
Almenara .....	1.890			
Chilches .....	1.158			
La Llosa .....	335	3.383	3.ª	1
Ariana .....	2.758	2.758	3.ª	1
Bechi .....	2.120	2.120	4.ª	1
Benasal .....	2.710	2.710	3.ª	1
Benicarló .....	7.113	7.113	1.ª	1
Benicasim .....	1.544			
Oropesa .....	999	2.543	3.ª	1
Benlloch .....	1.735	1.735	4.ª	1
Borriol .....	3.333	3.333	3.ª	1
Burriana .....	15.107	15.107	1.ª	3
Cabanes .....	3.824	3.824	2.ª	1
Calig .....	3.537	3.537	2.ª	1
Canet lo Roig .....	2.355	2.355	4.ª	1
Castellón de la Plana .....	34.163	34.163	1.ª	7
Cati .....	2.398	2.398	4.ª	1
Caudiel .....	1.905			
Benafer .....	402			
Barracas .....	533			
Gaibiel .....	1.227	4.067	2.ª	1
Cervera del Maestre .....	2.603	2.603	3.ª	1
Cinctorres .....	1.665			
Castellfort .....	1.238			
Portell de Morella .....	1.048	3.951	2.ª	1
Cirat .....	1.764			
Arañuel .....	836			
Pavias .....	441			
Torralba del Pinar .....	303			
Villamalur .....	520	3.864	2.ª	1
Cortes de Arenoso .....	1.598			
Zucaina .....	1.173	2.771	3.ª	1
Cuevas de Vinromá .....	4.796	4.796	2.ª	1
Culla .....	2.904			
Torre Embesora .....	450	3.354	3.ª	1
Chert .....	2.612	2.612	3.ª	1
Eslida .....	1.456			
Ahin .....	522			
Alcudia de Veo .....	855			
Chovar .....	697	3.530	2.ª	1
Fanzara .....	850			
Argelita .....	400			
Espadilla .....	297			
Ludiente .....	1.224			
Ribesalves .....	1.019			
Foga .....	342			
Torrechiva .....	446			
Vallat .....	143	4.715	2.ª	

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Forcall .....	1.391	1.391		
La Mata de Morella.....	662			
Olocau del Rey.....	501			
Todolella .....	723			
Villores .....	496	3.773	2.ª	1
Fuentes de Ayodar.....	397	397	4.ª	1
Jana (La).....	2.087	2.087	4.ª	1
Jérica.....	3.432			
Begis .....	1.377			
Torás .....	790	5.599	1.ª	1
Lucena del Cid.....	4.416			
Castillo de Villamalefa.....	1.324			
Figueroles .....	649	6.389	1.ª	1
Moncófar.....	2.295	2.295	4.ª	1
Montán .....	1.299			
Higuera .....	324			
Montanejos .....	911			
Pina de Montalgrao.....	605			
Sacañet .....	553			
Villanueva de Viver.....	359	4.051	2.ª	1
Morella .....	5.560			
Bojar .....	559			
Castell de Cabres.....	452			
Corachar .....	219			
Chiva de Morella.....	597			
Palanques .....	293			
Villibona .....	1.619			
Zurita .....	1.242	8.541	1.ª	2
Nules .....	5.979	5.979	1.ª	1
Onda .....	7.193			
Allodar .....	943			
Sueras .....	1.350			
Tales .....	1.142	10.628	1.ª	2
Peñíscola .....	3.102	3.102	3.ª	1
Puebla de Arenoso.....	2.156			
Campos de Arenoso.....	741	3.480	3.ª	1
Fuente la Reina.....	581			
Rosell .....	2.218			
Ballestar .....	412			
Bel .....	171			
Fredes .....	155			
Puebla de Benicasar.....	761			
San Rafael del Río.....	646	4.363	2.ª	1
San Mateo.....	4.040			
Salsadella .....	1.651	5.691	1.ª	1
Segorbe .....	6.748			
Altura .....	2.949			
Castellnovo .....	1.218			
Geldo .....	865	11.780	1.ª	2
Sierra Engarcerán.....	2.830	2.830	3.ª	1
Soneja .....	1.797			
Azuébar .....	790			
Gátova .....	1.395			
Sot de Ferrer.....	845	4.827	2.ª	1
Tirig .....	1.471	1.471	4.ª	1
Torreblanca .....	3.658	3.658	2.ª	1
Traiguera .....	2.556			
San Jorge.....	1.219	3.875	2.ª	1
Useras .....	3.118			
Costur .....	1.009	4.227	2.ª	1
Vall d'Alba.....	3.022	3.022	3.ª	1
Vall de Uxó.....	8.314			
Alfondeguilla .....	972	9.787	1.ª	2
Villafamés .....	7.830			
Puebla Tornesa.....	1.043	8.873	1.ª	2
Villafranca del Cid.....	3.400			
Ares del Maestre.....	2.228	5.628	1.ª	1
Villahermosa del Río.....	2.482	2.482	4.ª	1
Villanueva de Alcolea.....	1.951			
Torre Endomenech.....	471	2.422	4.ª	1
Villarreal .....	18.276	18.276	1.ª	6

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Villavieja .....	2.527	2.527	3.ª	1
Vinaroz .....	7.964	7.964	1.ª	2
Vistabella .....	2.549			
Chodos .....	1.125	3.674	2.ª	1
Viver .....	2.935			
Teresa .....	1.016			
Toro (ED).....	1.329	5.280	1.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 Marzo de 1931.

Madrid, 22 de Abril de 1931.—El Director general, M. Pascua.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.921

ALBURQUERQUE, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 123, piso tercero; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.922

ALONSO CASTRILLO-MAURI, Angel; hijo de Ramiro y de Regina; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, piso cuarto; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

2.923

ARGUMOSA SALMO, Samuel; hijo de Agustín y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Topete, número 2; comparecerá el día 16 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Mingorán Cid.

2.924

BRAVO CABALLERO, Cándida; hija de Julián y de Catalina, domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Progreso, número 4, piso cuarto derecha; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Ludivina Pérez Villar.

2.925

CABRE CREHUET, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, Palma, número 44; comparecerá el día 25 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra José Rodríguez Contreras.

2.926

CANABATE CONESA, Miguel; hijo de Niceto y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Comandante Fortea, número 10, principal; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra José Rodríguez.

2.927

CARMONA LORCA, Juan; hijo de Juan y de Cesárea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, número 16, piso bajo; comparecerá el día 18 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

2.928

COMERON JIMENEZ, Fernando; hijo de Angel y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Lavapiés, números 5 y 6; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

2.929

DIAZ, Julia; domiciliada últimamente en el barrio del Sagrado Corazón de Jesús; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Ludivina Pérez Villar.

2.930

DIAZ VILLA, Julio; domiciliado últimamente en Madrid, Carretas, número 14; comparecerá el día 11 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

2.931

DIEZ LOPEZ, Angel; hijo de Dámaso y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, Churrucá, número 17, piso bajo; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

2.932

DONOSO MANZANIL, Justo; hijo de Pedro y de Jacoba, domiciliado últimamente en Madrid, General Ricardos, número 26, planta baja; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a cele-

brar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo.

2.933

FARQUINA, María; domiciliada últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, 10; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra varios.

2.934

FERNANDEZ FERNANDEZ, Dolores; hija de Sagrario, domiciliada últimamente en Madrid, calle Nueva del Este, número 3, duplicado; comparecerá el día 26 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma.

2.935

FERNANDEZ IGLESIAS, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 96, primero izquierda; comparecerá el día 11 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma.

2.936

GARCIA BRIONES, Eladia; hija de Manuel y de Mercedes; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 39, piso segundo; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

2.937

GARZON GONZALEZ, María; hija de Marcelino y de María, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 48; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Rodríguez.

2.938

GIL ALVAREZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 149, piso segundo; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Angel Alonso Castrillo-Mausi.

2.939

HERNANDEZ DELGADO, Antonia; hija de Juan y de Milagros, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jaén, número 6, piso segundo; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito

en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Fernando Comerón.

2.940

LOPEZ FRANCO, Vicenta; hija de Manuel y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 73; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

2.941

LOPEZ LALLANA, Augusto; hijo de Luis y de Sagrario, domiciliado últimamente en Madrid, Campomanes, 6, piso segundo izquierda; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, amenazas y escándalo, instruido contra el mismo.

2.942

LOPEZ MIRA, Rafael; hijo de Juan y de Eulogia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Estanislao Figueras, número 9; comparecerá el día 18 de Junio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales y desobediencia, instruido contra el mismo y Manuel Parejo Angel.

2.943

LUIS CARANDE, Timoteo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 10; comparecerá el día 25 de Junio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

2.944

MALBAR, Hipólito; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Andrés, número 2; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Vecino.

2.945

MARTINEZ IGLESIAS, Antonio; hijo de Antero y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Visitación, número 17; comparecerá el día 31 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

2.946

MEDIERO PEROT, Enrique; hijo de Urbano y de Cándida, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ato-

cha, número 102, piso segundo izquierda; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra varios.

2.947

MESA LUCAS, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, 52; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

2.948

MINGORAN CID, Francisco; hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, calle de San Francisco, número 20; comparecerá el día 16 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

2.949

MINGUEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 21; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

2.950

MORENO VALVERDE, Bruno; hijo de Victor y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Rita, número 6, bajo; comparecerá el día 9 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

2.951

MUNOZ MARTINEZ, Miguel; hijo de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 71, taberna; comparecerá el día 18 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, instruido contra el mismo.

2.952

OLMEDO FERNANDEZ, José; hijo de Andrés y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, número 110; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra varios.

2.953

PEREZ CRUZ, José; hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente

en Madrid, Lavapiés, número 38; comparecerá el día 9 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra varios.

2.954

PEREZ LAPORTA, Antonio; hijo de Pantaleón y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 28, piso tercero derecha; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

2.955

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Josefa; hija de Francisco y de Catalina, domiciliada últimamente en Madrid, Esperanza, número 6; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Juan de la Paz Almonacid.

2.956

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro; hijo de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Esperanza, 6; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Juan de la Paz Almonacid.

2.957

RODRIGUEZ LOSA, María; hija de Mariano y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 73; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varias.

8962

RODRIGUEZ SANCHEZ, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 35; comparecerá el día 9 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Bruno Moreno Valverde.

2.958

SANCHEZ JUAN, Bernarda; hija de Manuel y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, Caravaca, número 15, patio número 1; comparecerá el día 25 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Serafina Romero.

2.960

SERRANO POLI, Josefina; hija de Francisco y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 52; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra Julia Gómez Merino.

2.961

SERRANO VALLEJO, Justo; domiciliado últimamente en Madrid, Olivar, número 25, piso cuarto; comparecerá el día 2 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y daños, instruido contra el mismo.

2.962

VECINO, José; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 125; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2.963

ZAPATERO GONZALEZ, Aurora; hija de David y de Amparo, domiciliada últimamente en Madrid, Almeida, número 16, cacharrería; comparecerá el día 16 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Mingorán Cid.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha 28 de los corrientes mes y año, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Alberto Herrera y Recuero, comerciante que ha sido de esta plaza, se ha mandado convocar a los acreedores de dicho quebrado a la primera Junta general que determina el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, que habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Junio próximo, y hora de las doce.

Y existiendo acreedores de domicilio ignorado, se les cita por medio de la presente a los fines expresados, previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almagro, 29 de Abril de 1931.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—Viso bueno: El Juez Comisario (ilegible).  
JC—164

#### BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Florentina Soriano Edo, en solicitud de que en su día se dicte sentencia declarando nula y sin valor ni efecto la inscripción en el Registro civil del nacimiento de Balbina Pérez Soriano, como hija legítima de la demandante y de su difunto esposo D. Gonzalo Pérez Gorri, y que por ello no puede la misma usar el apellido de "Soriano"; por la presente se cita, llama y emplaza a cuantas ignoradas personas pueda interesar la expresada declaración, para que dentro del término de cinco días se personen en autos dirigidos por Abogado y representados por Procurador de los inscritos en los Colegios de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si dejan también de concurrir a este segundo llamamiento serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada por los mismos la demanda, sin volverles a citar, ni hacerles otras notificaciones que las que expresamente dispone la ley.

Barcelona, 28 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, José Molina.

JC—165

#### GIJÓN—OCCIDENTE

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en los autos de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón 10 de Abril de 1931; el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza, que promovió el Procurador D. Fernando Castro Solares, en representación que le correspondió en turno de oficio de D. Alvaro Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Pedro Duro, número 9, segundo, defendido por el Abogado D. Germán de la Cerra Lamuño, contra D. José María Rodríguez, propietario y de esta vecindad, y D. Ramón A. Ramos, vecino de Barcelona, ambos mayores de edad, que no comparecieron, sobre que se le declare pobre para litigar contra los mismos, sobre reclamación de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato de arrendamiento, siendo parte el Abogado del Estado en la representación que le confiere la ley; y

Fallo que debo denegar y deniego a D. Alvaro Martínez Fernández el beneficio de pobreza que pretende en la demanda, origen de este incidente, para litigar contra D. José María Rodríguez y D. Ramón A. Ramos, sobre indemnización de daños y perjuicios, imponiendo a aquél expresamente las costas de este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por la no comparecencia de los demandados habrá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en

el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, si no se interesara dentro de tercero día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Obdulio Siboni Cuenca.

La sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan copiados, fue dada y publicada el mismo día de su fecha."

Y con el fin de que sirva de formal notificación a los demandados D. José María Rodríguez y D. Ramón A. Ramos, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón a 29 de Abril de 1931. El Juez, Obdulio Siboni Cuenca.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible).

JC—166

#### NADOR

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Nador, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre prevención, de oficio, del abintestato de José Fernández Ceballos, fallecido en Villa Jordana, el día 12 de Agosto de 1930, de treinta y ocho años de edad, natural de Algeciras (Cádiz), albañil, se hace saber a su hermana María Fernández Ceballos, domiciliada últimamente en Orán, y cuyo actual paradero se ignora, que luego que comparezca por sí o por medio de persona que la represente legítimamente y acredite su parentesco con el causante, se le hará entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto.

Y para que sirva de notificación a la María Fernández Ceballos y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Nador a 29 de Abril de 1931.—El Secretario, Luis Fernández.

JC—168

#### PUIGCERDA

Por el presente que se expide en méritos de autos de prevención de abintestato y pieza separada de declaración de herederos de Antonio Soler y Saleta, que falleció en esta villa, de donde era natural y vecino, el día 20 de Enero último, a la edad de cuarenta y ocho años, en estado de soltería, hijo de Miguel y de Dolores, sin que se conozca la existencia de parientes del mismo, se anuncia la muerte sin testar de dicho Antonio Soler Saleta, llamándose, en su virtud, a las personas que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puigcerdá a 27 de Abril de 1931.—El Juez, Mariano Ycela.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JC—169

#### RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de La Roda a 29 de Abril de 1931; visto por el señor D. Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia del partido, el presente incidente de pobreza solicitada por Isabel Toboso Collado, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Antonio y Ascensión Sánchez, causahabientes de Fernando Sánchez García, demandante, representada por el Procurador don Ricardo Atienza y defendida por el Abogado D. Pedro Gansurbe Manteca, siendo demandada la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, y parte el Abogado del Estado.

Fallo que debo denegar y deniego a Isabel Toboso Collado el beneficio de pobreza que solicita para sí y sus hijos menores, para litigar con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, sobre reclamación de cantidad por indemnización; e imponen las costas de este incidente a la referida Isabel Toboso Collado. Publíquese el encabezamiento y fallo en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para notificación de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Polidura.

Sigue la publicación en el mismo día de su fecha."

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente para su publicación en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en La Roda a 29 de Abril de 1931.—El Juez, Agustín Polidura.—El Secretario, Emilio Vizcaino.

JO—167

## ALBUQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas, en las primeras horas del día 19 del actual, del sitio Pozo de Hierro, de este término, propiedad del vecino de la misma, Juan Antonio Ruiz Guisado; las cuales, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

*Señas de las caballerías hurtadas.*

Una yegua de once años, raza española, alzada 1,54 metros, negra, peceño, con estrella blanca en los hollares, calzada de los pies y armadura de la mano derecha, con hierro de la Compañía La Mundial Agraria en la nalga izquierda, letra B número 7; y un muleto de nueve meses, castaño, raza española, talla del medio, algo izquierdo de la mano derecha, sin hierro ni otras señas.

Dado en Alburquerque a 20 de Abril de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4121

## ALICANTE—SUR

Por el presente se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* de 17 y 20 Noviembre 1926, respectivamente, por haber sido capturado el procesado rebelde a que las mismas se refieren José María Santolín Millán.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de esta Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, con el número 247 del año 1925, por el delito de tenencia de armas sin licencia, contra dicho procesado.

Dado en Alicante a 17 de Abril de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—4122

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de dos años, alzada 1,38 metros, pardo, raza española, calzado de las cuatro, punta de la oreja derecha rasgada, el hierro del Fénix Agrícola en la patetilla izquierda R-10, donde estaba asegurado en la cantidad, no percibida, de 400 pesetas; una mula de cinco años y medio, 1,35 metros de alzada, tordilla, raza española, lunar en la parte anterior de la cruz, bombilanca, hierro del Fénix en la patetilla izquierda R-10, donde estaba asegurada en la cantidad de 550 pesetas, no percibidas, y una mula de seis años, 1,38 metros de alzada, pelo negro rucio, raza española, lunar blanco en la región sacra, hierro del Fénix R-10 en la nalga derecha, asegurada en la propia Compañía por 500 pesetas, no percibidas; desaparecidos a su dueño Ambrosio Villalón Araujo, en la noche del 16 al 17, del quinto Palmatoria, de la dehesa Castilsetas, de este término, con sus mancas de hierro y sogas.

Y caso de ser habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 55 de 1931.

Dado en Almadén a 18 de Abril de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—4087

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los objetos que luego se mencionarán, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 190 de 1930, por hurto.

*Efectos.*

32 pares de hormas, de ellas ocho pares de niño, 10 pares de señora y 14 de caballero.

Dos tenazas de arrancar.

Dos tenazas de montar.

Cuatro ruletas de puntear.

Cuatro hierros de puntera de hombre.

Dos patas de cabra, de acero.

Dos creñidores de señora.

Dos pabillos de hueso.

Dos estacas de hueso.

Un gancho de sacar hormas.

Dos chairas.

Tres martillos.

Dos leznas.

20 piquetes.

20 pares de aizas.

Dos patas de cabra, de madera.

Seis hierros de puntera de señora.

Dos cepillos.

Cuatro pares de chapas de horma.

Dos escofinas.

Un cuadradiño.

Un triángulo.

Dos piedras de batir.

Un compás.

Un compás.

Un taco de madera.

Un bote de polvo de jaboncillo.

Un máquina de poner ojetas.

Unas tijeras.

Tres punzones.

Un destornillador.

Un triángulo de línea.

Un cortafrios.

Un hierro con el número 2; y

Ses cuchillas.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Abril de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario (ilegible).

JO—4123

## BARCELONA — BARCELONETA

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias dadas por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, en la causa número 264 de 1919, sobre estafa, llamando a Vicente Ribes Escrich, que se insertaron en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de los días 9 de Octubre de 1921 y 9 de Septiembre de 1921, respectivamente.

Dado en Barcelona a 20 de Abril de 1931.—El Juez de Instrucción, Gregorio Bugués Foz.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—4126

## BARCELONA—JUZGADO ESPECIAL

Por la presente se hace saber: Que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la *GACETA DE MADRID* de 11 de Diciembre de 1930 y 15 de Febrero de 1931, por las que se llamaba a los procesados Palmiro Ferrán Róvira, Bartolomé Bochs Tur, Estanislao González Amat y Agustín Campos Mauricio; así como también las publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 2 de Diciembre de 1930 y 13 de Febrero de 1931, con el mismo objeto, por haberse dejado sin efecto los procesamientos decretados contra aquéllos en el sumario 735 de 1930, sobre sedición.

Barcelona, 17 de Abril de 1931.—  
El Secretario, (ilegible).—El Juez de  
instrucción especial (ilegible).

JO—4088

## BARCELONA—CESTE

Por el presente, que se expide en  
méritos de lo acordado por el señor  
Juez de instrucción del distrito del  
Oeste y en cumplimiento de carta or-  
den de la Superioridad dimanante del  
sumario núm. 382 de 1927, se dejan sin  
efecto las órdenes de captura, requi-  
sitorias publicadas en 27 de Junio y  
14 de Julio de 1928, respectivamente,  
en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*,  
del procesado Wenceslao Mar-  
tín Blasco.

Barcelona, 21 de Abril de 1931.—  
El Secretario, P. D., José de Alemany.  
(ilegible).—El Juez, Agustín Altés.

JO—4127

## CALLOSA DE ENSARRIA

Por el presente se cita a un desco-  
necido que pasaba el día 1.º del ac-  
tual, sobre las diez y seis horas, por  
el camino de Beniarda, que vestía de  
color obscuro, con chaqueta y gorra,  
con alpargatas blancas, a fin de que  
comparezca en el término de diez  
días, ante el Juzgado de instrucción  
de Callosa de Ensarriá, para prestar  
declaración en el sumario que se si-  
gue en este Juzgado con el número 2,  
de este año, sobre robo.

Callosa de Ensarriá a 21 de Abril  
de 1931. — El Juez de instrucción,  
(ilegible).

JO—4129

## CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez  
de instrucción de esta villa y su par-  
tido.

Por virtud de la presente ruego y  
encargo a todas las autoridades así  
civiles como militares y ordeno a todos  
los demás Agentes de la Policía judi-  
cial, procedan a la busca y rescate de  
lo que al final se reseña, sustraído al  
vecino de Cañete la Real D. Gonzalo  
Cuevas Bocanegra, el día 16 al 17 del  
actual, del sitio Cortijo Arenas, de di-  
cho término, así como a la deten-  
ción de la persona en cuyo poder se  
encuentre si no acreditan su legítima  
adquisición, poniendo unos y otros a  
mi disposición, caso de ser habidos,  
pues así lo tengo acordado en el su-  
mario de 1931.

## Señas.

Una mula, pelo mohino, de dos años  
y medio, alzada mediana, sin hierro  
ni señas.

Otra mula, que atiende por "Corde-  
ra", de dos años, pelo castaño claro,  
sin hierro.

Dos cerdos como de tres arrobas de  
peso cada uno, de siete meses de  
edad, colorados, sin señas.

Dado en Campillos a 28 de Abril  
de 1931.—El Secretario judicial, Anto-  
nio Cabrera.—El Juez, Bonifacio Es-  
trada.

JO—4130

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez  
de instrucción de esta villa y su par-  
tido.

Por virtud de la presente ruego y  
encargo a todas las autoridades así  
civiles como militares y ordeno a todos  
los demás Agentes de la Policía judi-  
cial, procedan a la busca y rescate de  
lo que al final se reseña, sustraído al  
vecino de Cañete la Real D. Francisco  
Romero González, el día 16 al 17 del  
actual del sitio Colada Chica, de di-  
cho término, así como a la deten-  
ción de la persona en cuyo poder se  
encuentre si no acreditan su legítima  
adquisición, poniendo unos y otros a  
mi disposición, caso de ser habidos,  
pues así lo tengo acordado en el su-  
mario número 27 de 1931.

## Señas.

Yegua de quince años de edad, casta-  
ña encendida, más de la marca,  
hierro del Fénix Agrícola M-6 en la  
nalgá izquierda.

Dado en Campillos a 20 de Abril  
de 1931.—El Secretario judicial, Anto-  
nio Cabrera.—El Juez, Bonifacio Es-  
trada.

JO—4131

## CARTAGENA

Don José Entrena y García, Juez de  
instrucción de este partido.

Por el presente, y por tenerlo así  
acordado en el sumario que con el nú-  
mero 1 del corriente año instruyo por  
tenencia de arma de fuego, contra Juan  
Cortés Santiago, se deja sin efecto la  
requisitoria que llamando a dicho pro-  
cesado se publicó con el número 3.097  
en la *GACETA DE MADRID* de 7 del ac-  
tual.

Dado en Cartagena a 20 de Abril de  
1931.—El Juez, José Entrena y García.  
El Secretario, José Luis Helguero.

JO—4094

## GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río,  
Juez de primera instancia e instruc-  
ción de Gaucin y su partido.

Por el presente edicto, acordado pu-  
blicar en el sumario número 22 de 1931,  
sobre hurto de los semovientes que se  
reseñan, propios del vecino de esta vi-  
lla Francisco Márquez López, hecho  
ocurrido la noche del 15 al 16 del ac-  
tual en el cortijo Vega del Castillo, de  
este término, ruego a las Autoridades  
de todos los órdenes y ordeno a los  
Agentes de la Policía judicial, procedan  
a la busca y rescate de lo substraído  
y detención de poseedores ilegíti-  
mos.

## Reseña de lo sustraído.

Cinco cerdas hembras, como de dos  
a tres arrobas de peso, de un año de  
edad y de pelo rubio entre colorado,  
todos con hierros F en el costillar iz-  
quierdo y M D, enlazadas, en el dere-  
cho; R en la paletilla derecha y en ar-  
bas orejas rabizaco por detrás y delan-  
te, y además golpe en la oreja iz-  
quierda.

Gaucin, 18 de Abril de 1931.—El  
Juez, Francisco Bermúdez del Río.—  
El Secretario, Francisco P. Rodrí-  
guez.

JO—4096

## HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de  
instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto ruego  
a todas las Autoridades e intereso de  
los Agentes de la Policía judicial, pro-  
cedan a la busca, detención y conduc-  
ción a este Juzgado de cinco gitanos de  
veinticinco a treinta y cinco años de  
edad, uno picado de viruelas, otro con  
bigote, dos con sombrero blanco de ala  
ancha y los otros tres con gorra, gas-  
tando todos ellos pelliza, como autores  
del hurto de una yegua y de una potra  
en el término de Tamurejo, cuya yegua,  
que es de seis años de edad, pelo casta-  
ño obscuro, raza española, próxima  
a la marca, con l. ar blancas, en la fre-  
nte y en las extremidades, crin y colá  
más oscuros, arreglados, con el hierro  
de la Mundial Agraria; y otra yegua  
pelo castaño obscuro, de regular alza-  
da, de catorce a quince años y cuarta  
del ojo derecho; les serán ocupadas y  
puestas a mi disposición si aun las tu-  
vieran en su poder, por tenerlo así  
acordado en el sumario que instruyo  
con el número 13 del año actual.

Dado en Herrera del Duque a 17 de  
Abril de 1931.—El Secretario (ilegible)  
El Juez, Ventura Arias.

JO—4133

## HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo  
acordado en providencia de esta fecha,  
dictada en el sumario número 55 del  
año 1930, por el delito de daños, por el  
señor Juez de instrucción del partido,  
se cita de comparecencia ante este Juz-  
gado de instrucción, sito en la plaza  
de San Victorián, edificio de la cárcel,  
en término de cinco días, a contar de  
la publicación del presente, al sujeto  
Agustín Ballersí, al parecer obrero, na-  
tural de Espallarqués, provincia de Cas-  
tellón, al objeto de recibirle declara-  
ción con relación a los hechos sumaria-  
dos y hacerle el ofrecimiento de accio-  
nes conforme determina el artículo 109  
de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
apercibiéndole que de no comparecer  
le parará el perjuicio a que se hicier  
acceder en derecho.

Dado en Huesca a 20 de Abril de  
1931.—El Secretario judicial (ilegible)

JO—4134

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez  
de instrucción de esta ciudad y su par-  
tido.

Por el presente edicto hago saber  
que en la noche del 3 al 4 de los co-  
rrientes, y de la dehesa Las Grajeras  
de este término, fueron sustraídas las  
caballerías que a continuación se rese-  
ñan, las cuales se hallaban pastando  
sueltas en la expresada dehesa.

En su virtud, y con referencia al su-  
mario que con tal motivo se instruye en  
este Juzgado con el número 22 del co-  
rriente año, ruego a todas las Autori-  
dades y encargo a los Agentes de la  
Policía judicial practiquen diligencias  
para el esclarecimiento del hecho, res-  
cate de los semovientes y detención de  
sus autores.

*Reseña.*

De Juan Manuel García Cordero, vecino de esta ciudad: burra rucia, nueve años, 1,10 de alzada, rucia obscura, raza española y hierro B-6 en la cadera izquierda, de la Compañía Fénix Agrícola.

Otra jumenta de tres años, rucia obscura y sin hierro.

De Manuel Macías Palomo, vecino de Santa Ana: burra de tres años, negra, mediana, rabisaca, hierro B-6, malga derecha del Fénix Agrícola, donde estaba asegurada.

De Diego Caballo Díaz, de la misma vecindad: burra de once años, rucia mediana, vacia, sin señas particulares.

Burrano de dos años, rucio, mediana alzada y sin señas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Abril de 1931.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—4099

LEDESMA

Por la presente se requiere a Manuel Serrano Mayor, vecino que fué de Sanzoles, provincia de Zamora, procesado y penado en la causa número 9 de 1929, seguida por hurto de seis cerdos, y cuyo actual paradero se desconoce, de pago de la suma importe de la tasación de costas que a continuación se insertará, para que dentro del término de ocho días las impugne, advertido de que si pasado dicho plazo no lo hiciera se procederá a su exacción por vía de apremio.

DETALLE DE LA TASACION DE COSTAS

<b>Costas del Juzgado.</b>	
Mitad del papel invertido en el sumario y piezas separadas.	40,25
<b>Costas de la Audiencia.</b>	
Indemnizaciones civiles a los perjudicados .....	395,00
Mitad del papel invertido en el rollo de Sala.....	9,50
Idem de los derechos del Secretario .....	24,25
Idem de los Oficiales de Sala.....	11,00
Idem de los Alguaciles del Tribunal .....	6,00
Idem de los gastos de correo.....	10,00
<b>Total.....</b>	<b>455,75</b>

<b>Costas posteriores.</b>	
Importe del papel invertido...	1,50
Derechos del Secretario.....	11,40
Idem de los Oficiales de Sala.....	4,80
Idem de los Alguaciles del Tribunal .....	5,40
<b>Total.....</b>	<b>23,10</b>

RESUMEN

Importan las costas.....	40,25
Importan las costas del Juzgado .....	455,75
Importan las costas posteriores .....	23,10
<b>Total.....</b>	<b>519,10</b>

Ledesma, 17 de Abril de 1931.—El Secretario, José Cuevas.

JO—4100

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de 5.000 pesetas a Juan González Martos, con el número 1.068 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Juan González Martos, domiciliado últimamente en el pueblo de Midela, en Viana de Castelo, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—4137

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Fritx Roskof, con el número 91 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a un tal Max Brand para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sin juramento en sumario indicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Abril de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—4139

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. José María Encina Varona, como representante de la Sociedad Electro Lux, se cita a Rafael Morínigo Gascón, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Eicano, 9, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, sin juramento, en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de

obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4148

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 161 de 1931 ante la fe de don Juan García Inés, se cita a Manuel Bol, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 14, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4149

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado, se cita a Julián Maroto Benito, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, sin juramento, en el sumario 141 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4150

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por lesiones contra José Santé Cruzado, se cita a doña Mercedes Casamanzano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente

te al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber lo resuelto por la superioridad en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Abril de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—4151

## MONTORO

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez de instrucción, accidental, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída, en la noche del 12 al 13 de los corrientes, de la finca Rosa Alta, término de esta ciudad, al vecino de Charches Manuel Ruz Hernández, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 57 de 1931.

*Señas de la caballería.*

Una mula de cuatro años, alzada 1,42 metros, capa castaña, pelicana, raza española, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C, número 2, en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 20 de Abril de 1931.—El Juez accidental, Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

JO—4103

## NULES

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción, se cancelan las requisitorias de fecha 11 de Octubre último publicadas en la GACETA DE MADRID el día 29 del mismo, en cuanto se refieren a los procesados Agapito Mora Garrido y Nicasio Palacios Giménez, en el sumario número 12 de 1930, por quebrantamiento de detención contra los referidos y dos más.

Dado en Nules a 10 de Abril de 1931.—El Secretario, Anibal Vidal.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—4104

## OCAÑA

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente hago saber: Que habiendo sido capturados los procesados en el sumario que con el número 51 de 1930, por hurto, se sigue en este Juzgado a Alfredo Chacón García y María del Rosario Cuervo Escobar, queda sin efecto la requisitoria que interesando la captura de aquéllos se expidió con fecha 28 del pasado mes de Febrero.

Dado en Ocaña a 17 de Abril de

1931.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—4105

## PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Calvo Fraile, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en sumario 16 del año actual que por delito de estafa se sigue en este Juzgado, se ha decretado el procesamiento de un tal Julián Fuentes Briones, soltero, de unos treinta y dos a treinta y cinco años de edad, de ignorado paradero y que residió algunos días de Noviembre y Diciembre últimos en esta villa de Peñafiel vendiendo pescado, y acordado llamarle, por medio de este edicto, para que sea indagado y legalice su situación personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, presentándose ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a fin de constituir obligación *apud acta* de comparecer sucesivamente en las fechas que se señalan en el auto de procesamiento que por este edicto se le notifica y emplaza; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será decretada su prisión.

Dado en Peñafiel a 18 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio M. del Calvo Fraile.—El Secretario, Licenciado José G. Asenjo.

JO—4106

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE

En el sumario seguido en este Juzgado de instrucción con el número 54 de orden de 1930, por el delito de robo en grado de tentativa, contra Bernardino Olivera Sicilia, de diez y siete a diez y ocho años, según informe pericial; hijo de Antonio y María, según su manifestación; natural de Mogan (Portugal), según su dicho; sin vecindad conocida o ambulante, soltero, sin oficio ni instrucción, de conducta desconocida, sin antecedentes penales y en libertad provisional, la Audiencia provincial de Salamanca dictó sentencia, con fecha 30 de Marzo del año actual, que fué declarada firme por auto de 9 de Abril actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Bernardino Olivera Sicilia, como autor criminalmente responsable de un delito de robo en grado de tentativa por cantidad superior a 25 pesetas e inferior a 200, con la atenuante de ser mayor de diez y seis años y menor de diez y ocho y la agravante de ejecutar el delito de noche, buscada de propósito, a la pena de seis meses de reclusión, accesorias legales y costas de esta causa. Le condonamos, para el cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, todo el tiempo que ha estado detenido por razón de esta causa, y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia de dicho procesado dictado por el instructor.”

Y para que sirva de notificación al

penado Bernardino Olivera Sicilia, en libertad provisional y de vecindad desconocida, D. José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, he acordado, de conformidad al último párrafo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para el cumplimiento de la ejecutoria, en cuanto a las penas accesorias, expedir la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Peñaranda de Bracamonte a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Julián Díez.

JO—4152

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de lo que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio Palma Gómez, vecino de Sartaella, sustraído, el día 4 del actual, de la finca Fuente Vieja, del término de dicha villa; lo que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Dos pavas grandes y dos pavos de unos tres meses de edad, todos ruanos, y 25 gallinas, la mayoría negras, varias de capa dorada y las otras de diversos plumajes.

Dado en La Rambla a 20 de Abril de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—4135

## SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 22 de Marzo, del sitio Ojo del Diablo, del término municipal de Los Barriles, de la pertenencia de Colonel Lawrence Buxton, Jefe de Estado Mayor, vecino de Gibraltar.

Al propio tiempo se ruega y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Así está acordado en causa 62 de 1931, sobre hurto.

*Efectos sustraídos.*

Dos abrigos color gris con raya blanca y un yersí verde y crema.

San Roque, 15 de Abril de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.

## TORRELAGUNA

Don Gerardo Vera Marrón, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los semovientes que seguidamente se reseñarán, y que fueron sustraídos en la noche del 10 de los corrientes, en el pueblo de El Vellón, de este partido, a Silverio López García, y los cuales se encuentran asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, y poniéndolos a mi disposición en esta capital de partido, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditasen su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, número 10 del corriente año.

*Reseña de los semovientes.*

Un potro, edad un año, alzada 1,35 metros, tordo oscuro, el hierro de la Compañía F. 3 va colocado en anca derecha, hierro del Estado en nalga izquierda.

Una burra, edad dos años, alzada 1,12 metros, negra, hierro de la Compañía va colocado en anca derecha F. 3.

Dado en Torrelaguna a 20 de Abril de 1931.—El Juez, Gerardo Vera.—El Secretario, Antonio Nocebro.

JO—4113

## VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta orden de la Audiencia provincial de Jaén, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 107 de 1929, sobre corrupción de menores, contra otro e Isabel Pérez Rodríguez, ha mandado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, dejen sin efecto todas las órdenes que hayan dado para proceder a la captura de dicha penada.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 20 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—4157

## VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de este partido de Villarcayo.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 101 del pasado año de 1930 sobre estafas, contra otro y Angel Arzines Carveras, se ha dictado por la Audiencia provincial de Burgos auto, con fecha 23 de Marzo último, sobresección libremente y declarando de oficio las costas de expresada causa, dejando sin efecto el procesamiento y, en su consecuencia, el auto de rebeldía dictado contra expresado Angel.

Y para su notificación al procesado, en ignorado paradero, Angel Ardines, expido el presente en Villarcayo a 11 de Abril de 1931.—El Secretario judicial accidental, Ildefonso Codois.—El Juez, Miguel García de Obeso.

JO—4014

## JUZGADOS MUNICIPALES

## AGULO

Don Angel Armas Hernández, Juez municipal suplente del pueblo de Agulo, isla de la Gomera.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, por renuncia del que lo venía desempeñando, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado, pudiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes y documentos en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este término se compone de 2.277 habitantes de hecho y 2.386 de derecho.

Agulo (Gomera), 9 de Abril de 1931. El Secretario accidental (ilegible).—El Juez municipal, Angel Armas.

JO—4159

## BARRAX

Don Catalino Tébar Durán, Juez municipal de esta villa de Barrax.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, por excedencia voluntaria de D. Francisco Quintanilla Albadalejo, la que en virtud de carta orden de la superioridad, se anuncia dicha vacante en concurso de traslado, para que con arreglo a las disposiciones vigentes y al turno segundo establecidos en la Real orden del 14 de Julio último, puedan solicitarla todos los que reuniendo las condiciones que se determinan en la ley orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas y legalizadas, dentro del indicado plazo, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Barrax a 21 de Abril de 1931.—El Secretario accidental, Eduvigis Jiménez.—El Juez municipal, Catalino Tébar.

JO—4160

## BENAMARGOSA

Don Antonio Clavero Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y toda vez que ha quedado desierto el concurso de traslación, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a turno libre, con arreglo a lo prevenido por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del expresado Reglamento, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Esta población consta de 2.351 habitantes de hecho y 2.386 de derecho, y el Secretario suplente no percibe más

retribución que la arancelaria que le corresponde cuando actúa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Benamargosa (Málaga) a 19 de Abril de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez municipal, Antonio Clavero.

JO—4115

## CUNTIS

Don Candido Porto Carballo, Juez municipal de Cuntis, partido judicial de Caldas de Reys, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario propietario que ha de proveerse en concurso de traslado y turno de preferencia al Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran optar a dicho cargo, advirtiendo que el censo de población de este término municipal es de 6.714 habitantes de hecho y 7.686 de derecho, y que los derechos que por el Juzgado y Registro civil percibe el Secretario durante el año no exceden de 1.000 pesetas.

Cuntis a 16 de Abril de 1931.—El Juez, Candido Porto.

JO—4116

## MIÑO

Don Manuel Sabín Picos, Juez municipal del término de Miño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por haber fallecido el que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, debiendo dirigirse las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Puentedeume.

Se hace constar que este distrito municipal tiene, según el último Censo de población, 5.665 habitantes de derecho y 5.110 de hecho, no percibiendo dicho funcionario, por el ejercicio de su cargo, más que los derechos señalados en el Arancel.

Miño, 15 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Manuel Sabín Picos.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—4162

## MONFORTE DEL CID

Don Federico García Guillén, Abogado, Juez municipal de la villa de Monforte del Cid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de tras-

lado entre Secretarios con ejercicio y por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que todos aquellos que se consideren con derecho a la misma puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Novelda.

Se hace presente que esta población tiene 3.205 habitantes de hecho y 3.395 de derecho, según el último censo, y que los derechos que se perciben son los asignados en los Aranceles vigentes.

Dado en Monforte del Cid a 17 de Abril de 1931.—El Juez, Federico García.—P. S. M., el Secretario suplente, José Roig.

JO—4117

## SAGENTO

Don Francisco Agramunt López-Cuevas, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; al efecto, los aspirantes presentarán, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, en el Juzgado de primera instancia de este partido, las solicitudes documentadas. Este Juzgado, por término medio, celebra 300 juicios de faltas, 100 juicios verbales y de desahucio, y sobre 800 nacimientos.

Lo que se hace público para sus efectos.

Sagunto a 13 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Francisco Agramunt. P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—4118

## SANTA OLALLA DEL CALA

Don Pedro Gragera de León, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia en el turno de antigüedad la provisión del mismo, por término de treinta días, contados desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la forma que dispone el número 1.º de la Real orden de 14 de Julio último, caso segundo, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena, advirtiéndose que esta población es menor de 4.000 habitantes.

Santa Olalla del Cala, 13 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Pedro Gragera.

JO—4119

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.521 de orden del año 1930, contra Ezequiel Infantes y Clara Martínez, por lesiones y amenazas, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Enero de 1931; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ezequiel Infantes y Clara Martínez Serrano de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ezequiel Infantes Lozano y Clara Martínez Serrano a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta capital, Relatoria del señor García Valdés; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ezequiel Infantes Lozano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.455 de orden del año 1930, contra José Armallones Núñez y Arturo Alonso Rabanaz, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1931; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Armallones Núñez y Arturo Alonso Rabanaz de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Armallones Núñez y Arturo Alonso Rabanaz, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel y al pago de las costas del juicio por mitad; se sobresee el procedimiento por lo que respecta a la susstracción del billete de 25 pesetas, por desconocerse quién o quienes fueron los autores de la misma; expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los con-

denados, y una vez que sea firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Alonso Rabanaz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.406 de orden del año 1930, contra Luisa Bizoso Abad y Joaquín Hernáiz, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Marzo de 1931; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Bizoso Abad y Joaquín Hernáiz Corral, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luisa Bizoso Abad y Joaquín Hernáiz Corral a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno que cumplirán en la cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Luisa Bizoso Abad y Joaquín Hernáiz Corral, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Abril de 1931.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.481 de orden del año 1930, contra Elogio Rodríguez Cano, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 26 de Marzo de 1931, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal pro-

pietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eulogio Rodríguez Cano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eulogio Rodríguez Cano a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eulogio Rodríguez Cano, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Abril de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.468 de orden del año 1930, contra Georges Fichtener Alexandre y otro, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Madrid a 26 de Marzo de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Georges Fichtener Alexandre y Berthold Baseiss, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Georges Fichtener Alexandre y Berthold Baseiss a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno que deberán hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, a que indemnicen al perjudicado D. Miguel Carbajal en la cantidad de seis pesetas, también cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero de los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Georges Fichtener Alexandre, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Abril de

1931.—El Secretario, Gregorio Esteban. V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.939 de orden del año 1930, contra Pilar García López y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Madrid a 9 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Manzano Gamio, Pilar García López y Jesús Baliña, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Consuelo Manzano Gamio y Pilar García López a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y pago de las costas del juicio, por terceras partes; se absuelve a Jesús Baliña y se declaran de oficio su parte de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada Pilar García, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar García López, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Abril de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.161 de orden del año 1930 contra Francisco Cuesta Leal y Claudio Lobo Bitón, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Madrid a 9 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Cuesta Leal y Claudio Lobo Bitón, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Cuesta Leal y Claudio Lobo Bitón a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, por la falta de escándalo, y ade-

más al segundo, por la de daños, otras cinco pesetas también de multa, que deberán hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; a que indemnicen a la perjudicada Piedad Pedraza en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad; se sabrese el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por el último; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco Cuesta Leal y Claudio Lobo Bitón, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.390 de orden del año 1930 contra Momoliga Condublert, por lesiones por mordedura de mono, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Abril de 1931; D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Momoliga Condublert, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Momoliga Condublert a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Momoliga Condublert, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.